



108.
24.

Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
A R A G O N

Análisis Jurídico Crimonológico de los Delitos Sexuales y de las Conductas de Naturaleza Sexual como Producto de los Medios de Comunicación Masiva (Publicidad).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

FLORES GAYTAN ELIZABETH ALEJANDRA

ASESOR DE TESIS:

LICENCIADO ENRIQUE NAVARRO SANCHEZ

San Juan de Aragón, Edo. de México

1991



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ANALISIS JURIDICO CRIMINOLOGICO DE LOS DELITOS SEXUALES
Y DE LAS CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUAL COMO PRODUCTO DE LOS ME--
DIOS DE COMUNICACION MASIVA (PUBLICIDAD).

INTRODUCCION.

CAPITULO I
ASPECTOS LEGALES DE LA CRIMINALIDAD SEXUAL.

1.1.- NOCIONES GENERALES DE CRIMINALIDAD.....	1
1.1.1.- CONCEPTO DE CRIMINALIDAD.....	1
1.1.2.- TIPOS DE CRIMINALIDAD.....	3
1.1.3.- CONDUCTA ANTISOCIAL.....	21
1.2.- EL DELITO.....	22
1.2.1.- TIPOS DE DELITOS SEXUALES Y CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUA LES (DEFINICIONES LEGALES).....	28
1.2.2.- BIENES JURIDICOS TUTELADOS EN LOS DELITOS SEXUALES Y EN - LAS CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUAL.....	34
1.2.3.- CALIDAD DE LOS SUJETOS ACTIVO Y PASIVO.....	36

CAPITULO II
ETIOLOGIA DE LA CRIMINALIDAD SEXUAL.

2.1.- TEORIAS DE LA ETIOLOGIA DE LA CRIMINALIDAD.....	40
2.2.- FACTORES DETERMINANTES EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES....	45
2.2.1.- ASPECTOS FAMILIARES.....	45
2.2.2.- LA EDAD.....	46
2.2.3.- EL SEXO.....	47
2.2.4.- LA EDUCACION.....	47
2.2.5.- EL AMBIENTE SOCIAL.....	48
2.2.6.- ASPECTOS PSICOLOGICOS.....	49
2.2.7.- LA TECNOLOGIA.....	51
2.3.- ASPECTOS EVOLUTIVOS EN LA PERSONALIDAD DEL INDIVIDUO....	52

CAPITULO III
LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y SU INFLUENCIA EN LA
CONDUCTA ANTISOCIAL.

3.1.- DEFINICION DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.....	56
3.2.- CLASIFICACION DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION....	57
a) LA TELEVISION.....	57
b) LA CINEMATOGRAFIA.....	58

c) LA RADIO.....	59
d) LA PRENSA (REVISTAS, FOLLETOS, SEMANARIOS, ETC.)....	59
3.2.- LA PUBLICIDAD.....	60
3.2.1.- LA PORNOGRAFIA.....	63
3.2.2.- PUBLICIDAD OBJETIVA.....	65
3.2.3.- PUBLICIDAD SUBLIMINAL.....	66
3.3.- REGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA.....	68
3.3.1.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.....	69
3.3.2.- REGLAMENTO DE LOS ARTICULOS 4º y 6º FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION PUBLICA, SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS EN LO TOCANTE A LA CULTURA Y LA- EDUCACION.....	72
3.3.3.- LEY DE IMPRENTA.....	75
3.3.4.- LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR.....	77
3.3.5.- LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION.....	80
3.3.6.- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION Y DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA.....	82
3.3.7.- CODIGO PENAL.....	86

CAPITULO IV

ANALISIS JURIDICO CRIMINOLOGICO DE LOS DELITOS SEXUALES Y DE LAS CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUAL COMO PRODUCTO DE LOS ME- DIOS DE COMUNICACION MASIVA (PUBLICIDAD).

4.1.- DESARROLLO DE LA CRIMINALIDAD EN LOS ULTIMOS AÑOS.....	87
4.1.1.- ANALISIS ESTADISTICO DE ACUERDO A LA EDAD.....	88
4.1.2.- ANALISIS ESTADISTICO DE ACUERDO AL SEXO.....	88
4.1.3.- ANALISIS ESTADISTICO DE ACUERDO AL NIVEL CULTURAL.....	88
4.1.4.- ANALISIS ESTADISTICO DE ACUERDO A LA REGION	
a) ZONAS RURALES.....	89
b) ZONAS URBANAS.....	90
4.2.- EVOLUCION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA EN LOS ULTIMOS AÑOS Y SU IMPORTANCIA EN LA VIDA SOCIAL.....	91
4.3.- INCONGRUENCIA ENTRE EL MARCO LEGAL Y LA REALIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA.....	95

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N

A través de la experiencia adquirida en los Juzgados Penales del fuero común, me he podido percatar que la delincuencia sexual se ha venido incrementando en los últimos años; así mismo la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal manifestó que durante el año de 1990 la criminalidad sexual se incrementó en un 14.5 % en relación al año anterior; y cabe la duda preguntarnos, si esta situación es generada en gran medida por la influencia de los medios de comunicación masiva, los cuales se han vuelto parte de la vida del ser humano, encontrando la proliferación de éstos en las ciudades, sobre todo en la Ciudad de México; los mensajes de estos medios en su mayoría tienen una tendencia a la sensualidad, por su marcado contenido obsceno.

Es bien cierto que cuando se nos suministra constantemente un determinado material o información, de cierta manera influye en nuestra conducta. Este material obsceno se puede encontrar en la radio, televisión, cine y medios impresos, ya sea en su programación o publicidad; éste es utilizado por la industrias de bienes y servicios, con la única finalidad de llamar la atención de sus futuros compradores para vender.

El contenido de los programas y publicidad de los medios de comunicación masiva, como factor de la criminalidad, no es determinante, ya que toda conducta antisocial se encuentra vinculada con otros factores como la edad, el sexo, el ambiente social y familiar, etc., y por tal razón no puede ser igual de efectivo este material con todos los individuos.

En el presente trabajo observaremos en que medida interviene el estado en la industria de la comunicación para que se respeten

los ordenamientos legales que regulan esta industria de la Comun
cación, y podremos observar que habra ordenamientos que son omi--
sos en ciertas cuestiones, ya que la tecnología en esta materia -
avanza más rápido que la legislación. Así mismo encontraremos -
que constantemente éstos son violados y de cierta manera resul--
tan obsoletos, ya que alteran la moral pública.

CAPITULO I

ASPECTOS LEGALES DE LA CRIMINALIDAD SEXUAL.

En la actualidad nos enteramos de ciertos actos criminales, los cuales calificamos de deplorables, como algo muy bajo, y siempre nos interesamos por el hecho, pero nunca meditamos por las causas o motivos que orillan a los individuos a delinquir, por lo que en este capítulo analizaremos aspectos criminológicos y legales de la delincuencia sexual; hechos inminentemente sexuales o conductas con fondo sexual.

1.1.- NOCIONES GENERALES DE CRIMINALIDAD.

Entre los conocimientos elementales de criminología encontramos el concepto de criminalidad, tipos de criminalidad y conducta antisocial.

1.1.1.- CONCEPTO DE CRIMINALIDAD.

Para saber y entender el concepto de criminalidad, es menester conocer el concepto y características del crimen, en virtud de que la palabra criminalidad parte de ésta. Crimen el cual tiene su origen en el latín y es utilizado para calificar delitos graves. La Legislación mexicana no contempla esta palabra, ya que para calificar un delito grave, se le denomina "delito calificado". Fernando Castellanos Tena manifiesta lo siguiente: "Los Códigos Penales sólo se ocupan de delitos en general, en donde se subsumen también los que en otras legislaciones se denominan crímenes; la represión de las faltas se abandonan a disposiciones -

administrativas aplicadas por autoridades de ese carácter ". (1)- Algunos autores como el maestro Veiga Carvaho nos define el crimen: " El crimen es todo acto humano voluntario y responsable, bajo la influencia de factores endógenos y exógenos contrario al mínimo de moral de un pueblo o que afecten los sentimientos profundamente arraigados y claramente definidos de conciencia social, - en el fondo de los cuales se encuentra la piedad y probidad ".(2)

Este autor hablar de crimen no establece, si se trata de un delito grave o un simple delito, incluso de una falta o infracción, manejándolo como un acto voluntario y responsable, el cual es contrario a la moral de un pueblo. Así mismo Hector Solis Quiroga nos proporciona una definición: " Entre las actividades humanas que dañan, disocian o violan leyes o normas, hay una llamada delincuencia o criminalidad, que habitualmente es concebida como la que tiene más graves consecuencias ". (3) Aún cuando este autor habla de crimen, nos define en forma completa la criminalidad, manejando en forma indistinta la palabra delincuencia.

Es necesario saber que la palabra delincuencia proviene de delinquetia, refiriéndose al conjunto de delitos.

El delito lo entendemos como un acto voluntario que viola las normas dadas por la colectividad, necesario para la convivencia humana. Por lo anterior podemos considerar tanto la delincuencia, como la criminalidad no son lo mismo, puesto a que ésta se refiere a la violación de principios, ya sea morales o culturales; así como también de normas; por lo que a mi punto de vista, la criminalidad es más amplia que la delincuencia, ésta es específica y aquélla genérica, la delincuencia se dá en el supuesto en el que se transgrede una ley y que lleva aparejada una pena. Concluyendo lo anterior considero: Que la criminalidad es el conjunto de hechos que violan las leyes, principios morales y culturales de un grupo social, causándole perjuicios a éste, ya sea en forma directa o indirecta en un determinado tiempo y lugar.

(1) Fernando Castellanos Tena, Lineamientos elementales de derecho penal, editorial, Porrúa, México, 1986, pág. 135.

(2) Cit por, Hector Solis Quiroga, Introducción a la sociología criminal, - Editado por IISAM, México, 1962, pág. 54.

(3) IBIDEM, pág. 51.

1.1.2.- TIPOS DE CRIMINALIDAD.

A través de la historia de la humanidad, se ha observado que ésta se ha conducido por diversas formas, unos hacia su prójimo, - respetando los lineamientos que éste les marca; otros manifestándose en contra del grupo, a éstos últimos se les denomina criminales, dentro de los cuales encontramos diferentes formas de actuación, en donde determinados sujetos se identifican entre sí, ya sea por las causas que generan su actuación o bien por las edades en que se desarrolla su actividad criminal. Podemos definir al tipo criminal como: El conjunto de caracteres que identifican a un determinado grupo de individuos, por las características de la conducta criminal que despliegan, las causas de dicha conducta o bien por las edades en que se manifiesta la criminalidad.

Es necesario hacer mención de Don C. Gibbons y Ernesto Seeling, quienes nos proporcionan clasificaciones de criminales.

Gibbons en su obra " Delincentes Juveniles y criminales ", - clasifica de la siguiente manera: a) tipología para delincentes-jóvenes y, b) Tipología para delincentes adultos. (4).

Tipología para delincentes jóvenes:

I.- Delincuente pandillero ladrón.- Este transgresor incurre en delitos como: Introcínios graves, robos con escalo, actos de vandalismo, transgresores de índole sexual, este tipo de delincentes se encuentra en dos modalidades de descarrio sexual, por dinero y otro dándose las llamadas orgías, este tipo de delincente proviene de barrios donde pulula el mal, ejemplo de criminales adultos.

II.- Delincuente pandillero pendercierno.- Este delincuente varón, es miembro de pandillas de vagos, que merodean las calles-citadinas y se dedican a armar broncas. Algunos de estos jóvenes han hecho uso de drogas enervantes y otros procuran allegarse satisfacciones sexuales. Estos sí pertenecen a agrupaciones bien definidas e inclusive ostentan emblemas o distintivos, la trayectoria de actuación de éstos se inicia en los años de adolescencia.

III.- Delincuente pandillero ocasional.- Este tipo de delincente se dá cuando el sujeto mantiene una vida normal, sin tacha

(4) Don C. Gibbons, Delincentes juveniles y criminales, Editorial Fondo de cultura económica, México, 1969, pág. 109 a 134.

y esporádicamente comete un delito, pero manteniéndose más bien en la periferia de las operaciones pandilleriles, es muy común - que este tipo de delincuente cometa sus delitos por divertirse, - por regular dentro de los antecedentes familiares de éste no hay antecedentes criminales.

IV.- Delincuente causal- no pandillero.- Son aquellos jóvenes que sin pertenecer a pandilla alguna cometen delitos, las transgresiones que se cometen son ligeras e infrecuentes, dentro de las cuales podemos encontrar pequeños hurtos, el manejo de vehículo sin licencia, fumar y emborracharse, estos jóvenes ven sus delitos como diversión, comienzan su actividad delictuosa aproximadamente a los 13 años de edad, este delincuente proviene de la clase media.

V.- Delincuente drogadicto - el heroinomano.- Dentro de los tipos I, II y III se puede encontrar este tipo de delincuente, ya que hay jóvenes que ocasionalmente hacen uso de narcóticos, sobre todo de la marihuana, se dan delitos entre estos delincuentes tales como: gigolismo, extorsión y explotación de mujeres, con el único fin de conseguir dinero para proveerse de la droga, proviene de los arravales ciudadanos de clase baja.

VI.- Agresivo de peligrosidad extrema.- Este tipo de delincuente se encuentra dentro de los grados más extremos de agresores, es el de los más asociales, perpetran atentados graves y toruosos en contra de víctimas humanas o animales, éstos se caracterizan por su extrema crueldad. Los delincuentes que se encuentran dentro de este grupo comienzan a cometer vejaciones violentas - desde mucho tiempo antes de llegar a la adolescencia, no pertenecen a alguna clase social en particular, dentro de la esfera familiar de estos delincuentes se puede observar que fueron hijos ilegítimos o el fruto de un embarazo no deseado, o bien han sido rechazados y abandonados por sus padres.

VIII.- La joven delincuente.- Suele comparecer ante los tribunales de menores por delitos de diversa tipificación, pero los más frecuentes que realizan estas delincuentes, son de índole sexual, éstas comienzan a cometer delitos recién pasada la pubertad esta delincuencia no se encuentra demarcada en alguna clase social.

IX.- El delincuente " psicopata " con predisposición obsesiva.- Esta categoría la forman todos aquellos delincuentes que preparan delitos extravagantes, de carácter individualista y casi siempre de orden grave. Aquí entran los actos de homosexualismo, ataques aislados y esporádicos y otro tipo de perversión sexual.- Esta delincuencia no se encuentra demarcada en alguna clase social específica.

Tipología de criminales adultos.

I.- Ladrón profesional.- Estos delincuentes realizan transgresiones esotéricas, que emplean técnicas muy elaboradas, la manipulación con dinero de apuestas, el soplo por dinero.

II.- El delincuente profesional virtuoso del oficio.- Se dedica a operaciones de atraco a mano armada, robo con escalo. Casi todas las operaciones se realizan en equipo, proviene de sectores de la clase baja, su carrera criminal comienza desde muy jóvenes, dentro de sus antecedentes familiares, se puede encontrar un rechazo parental o malos ejemplos de delincuencia.

III.- Semiprofesional del delito contra la propiedad privada.- Estos transgresores se dedican al atraco a mano armada, robos con escalo. Estos delincuentes no encuentran otras alternativas de conducta fuera de la delincuencia y se creen víctimas de la sociedad. Estos delincuentes en su mayoría provienen de clase social baja.

IV.- Otros transgresores de la propiedad ajena - transgresores por única vez.- Son aquellos que cometen un solo delito contra la propiedad ajena, suelen ser estos hechos de naturaleza grave, la mayoría de estos delincuentes realizan estos hechos en forma solitaria, en su vida diaria normal se dedican a actividades lícitas, este tipo de delincuente no se encuentra demarcado en alguna clase social.

V.- El ladrón de automóviles -paseador escandaloso.- Es aquel que con estos actos pretende encontrar diversión sin algún propósito de lucro, dándose en la edad adulta, a diferencia del delincuente joven detallado en la fracción V de la anterior clasificación dada por este mismo autor.

VI.- El ingenuo falsificador de cheques.- Para estos delincuentes el delito que por regular cometen es fraude, se empiezan-

zan a cometer desde la edad adulta, estos delincuentes pertenecen a la clase media.

VII.- Criminal que pasa por funcionario honrado.- El delito de funcionario honrado se le designa a una serie de gestiones prohibidas de que se valen los oficiales o empleados para medrar un lucro.

VIII.- El antiético o sin escrúpulos que abusa de su profesión.- Es aquél que emplea sus artes profesionales para realizar actividades que no se consideran legítimas en el ejercicio de su profesión, pertenecen a la clase media.

IX.- El malversador de fondos.- Este tipo se encuentra aquellos que abusan del puestos de confianza que detentan para defraudar al patrón, pertenecen a clase media.

X.- El lesionado de personas físicas o criminal por única vez.- Son aquellos que cometen crímenes graves, generalmente violentos, contra la integridad de las personas.

XI.- El psicopata agresor.- Incurre en una variedad de delitos como el robo con escalo, a los cuales adhiere una serie de actos vejatorios o coercitivos y que no tienen sentido.

XII.- Transgresor sexual violento.- Estos se dedican a vejjar mujeres, empleando en contra de sus víctimas los recursos más violentos hasta culminar con el asesinato. La mayoría de estos delincuentes no tienen antecedentes criminales, no provienen de alguna clase social en especial. Entre los antecedentes familiares se encuentran, que provienen de una familia donde prevalecen nociones sumamente represivas de la vida sexual, o bien que haya precedido cierta seducción de madre a hijo u otra anomalía similar.

XIII.- Transgresor sexual no violento - "pervertidor".- En esta categoría quedan incluidos aquellos que practican el exhibicionismo nudista, la perversión de menores y el incesto. Se puede encontrar a este delincuente en todos los sectores socioeconómicos.

XIV.- Transgresor sexual no violento - "seductor de joyencitas".- Dentro de este grupo encontramos a los que cometen el delito de estupro. La mayoría de estos delincuentes no tienen antecedentes penales, sin pertenecen a una clase social específica.

XV.- Drogadicto heroínómano.- El delito más grave en que incurren es el de posesión y consumo de drogas, la mayoría de estos criminales se habitúan a las drogas desde la época de la adolescencia. Proveniendo de todas las clases sociales.

Gibbons proporciona dos categorías de delincuentes. En la primera clasificación se muestra muy repetitivo cuando se refiere a los diversos tipos de pandilleros, ya que podemos encontrar en un solo pandillero todas las características de pandilleros dadas por este autor. También dentro de esta misma categoría podemos observar que un mismo sujeto puede comportarse como un delincuente con predisposición obsesiva y el de peligrosidad extrema, ya que sus inhibiciones se encuentran desencadenadas (libres), y no hay cosa que lo pueda detener. La segunda categoría, de criminales adultos, encontramos a los virtuosos del oficio y los semi-profesionales, los cuales son los mismos, lo único que los diferencia es la frecuencia en las conductas delictivas. Cuando habla de delincuentes como, otros tipos de transgresores de la propiedad ajena, son a los que llamaría ocasionales, el ingenuo falsificador de cheques, el malversador de fondos, son defraudadores y el delincuente que se hace pasar por funcionario honrado, es aquel que abusa del puesto que ostenta, y si observamos todos los anteriores atacan contra la propiedad ajena.

Por lo anterior este autor toma demasiado en cuenta la conducta criminal desplegada por el individuo, tanto en las etapas de la juventud y de la edad adulta.

Seeling en su libro " Tratado de criminología ", establece la siguiente clasificación de tipos criminales en la que distingue: a) Tipos principales; b) Tipos mixtos y; c) Otros tipos distintos de los principales. (5)

Tipos principales.

Seeling utiliza un procedimiento al que denomina " Procedimiento combinado ", utilizando grupos de caracteres que se reúnen en un tipo. Con ello combina la formación de los tipos principales criminales con lo disposicional y lo actual, propiedades -

(5) Ernesto Seeling, Tratado de Criminología, Editorial Instituto de estudios políticos, Madrid, 1958, pág. 114.

del carácter y forma de vida, para poder dar lo esencial de los fenómenos criminales, de este procedimiento resultan ocho tipos principales, dentro de éstos encontramos otros, a los que Seeling denomina especiales.

Este autor dice que " la mayoría de los hombres que delinuen pertenecen a uno de los ocho tipos principales y una parte más pequeña se compone de los tipos mixtos ". (6)

Delincuente profesional refractario al trabajo.- Estos viven del delito, y en su personalidad resalta su " aversión al trabajo ", abarca la mayor parte de los delincuentes habituales y de vagos autores de delitos de escasa gravedad, las principales características son:

a) Sentimiento de inferioridad.

b) Se encuentra unida con frecuencia un alto grado de torpeza afectiva con una irritabilidad.

Debido a su carácter desviado de lo normal predestinado a la asociabilidad, caen en el extenso concepto de " psicopata ".

Dentro de estos delincuentes se encuentra el llamado lenguaje del hampa, denominado " jerga ", dentro de este grupo se encuentran los tatuados.

Tipos especiales.

a) Vagabundos.- Son aquellos que viven de mendigar o de pequeños hurtos, pero que también algunas veces cometen delitos graves, tiene un afán de caminar, la gran mayoría son psicopatas inestables, que por lo general son adictos al alcohol y debido a tal situación lo conducen a una hiper-excitabilidad afectiva, por lo que en su mayoría los delitos que cometen son: pequeños hurtos, vagancia y mal vivencia y resistencia a la autoridad.

b) Prostitutas, rufianes y tratantes de blancas.- La prostitución es una de las formas más simples que busca la mujer para lograr su subsistencia, a esta forma de sostenimiento también se le llama " comercio carnal ", las muchachas que caen en esta situación, son aquellas que tienen una gran inestabilidad interna y que son personas ineptas " refractarias al trabajo ".

Seeling considera que la mayoría de las prostitutas están -

(6) IBIDEM, pág. 115.

en relación con un ruffian, a sea, el amante de la prostituta, que la impulsa al ejercicio de la prostitución y participa de sus beneficios.

Al mismo tiempo los rufianes con tratantes de blancas, éste vive de la prostituta, ya que la envía a trabajar a otra ciudad a cambio de un beneficio económico.

Dentro de este grupo este autor coloca a los hombres que se prostituyen, ofreciéndose a los homosexuales por dinero.

c) Atracadores y chuntajistas profesionales.- A estos tipos se encuentran unidos los rufianes. Dentro de este grupo encontramos el atraco en la calle, atracadores de mujeres en su domicilio, atracadores de correos, robos a mano armada en comercios y bancos.

d) Autores de robo con fuerza en las cosas.- Esto es, el superar ostáculos con los que están protegidos locales.

e) Ladrones furtivos, ratas de hotel, ladrones de tiendas o ferrocarriles.- Son aquéllos a los que les hace falta habilidad, fuerza corporal o audacia para el robo con fractura. Las ratas de hotel son aquellos que se les ingenian para entrar a las habitaciones de los hoteles y apoderarse de sus pertenencias. Ladrones de tiendas, se apoderan de mercancías, ditrayendo al encargado.

g) Caballeros de industria.- Estos viven de estafas, desempeñan diversos papeles, consiguiendo engañar a quienes los rodean con sus modales seguros, tienen una tendencia a las mentiras fantásticas.

h) Estafadores matrimoniales.- Son individuos que se acercan a muchachas mayores con escasas perspectivas matrimoniales, como si fueran ardientes enamorados, obteniendo de éste modo que les entreguen sin reparo sus ahorros y luego éstos desaparecen.

i) Cazadores de incautos.- Trabajan con trucos de prestidigitación, éstos trabajan por lo regular con un ayudante, donde los complices comienzan el juego, que aparentemente ofrece buenas posibilidades de ganar, ganando al principio, y cuando se hace una apuesta fuerte, pierde todo.

j) Adivinos y embaucadores.- Este tipo de delincuente hace uso y difusión de misticismo y de creencias supersticiosas, es una forma de conseguir dinero fácil, simulando una prestación aparen-

te por lo que se recibe una retribución.

k) Falsificadores de billetes de banco y moneda metálica.- utilizan métodos y técnicas muy avanzadas para realizar una imitación de billetes y monedas, con un fin de lucro.

l) Receptores profesionales.- No sustraen dinero, sino objetos, después éstos son entregados a otra persona.

m) Contrabandistas y extraperlistas.- Debido a la gran extensión del comercio, ha sido necesario obstaculizar el libre comercio a través de las fronteras, impuestos, etc., por lo que estos individuos son los que violan estas disposiciones para obtener un beneficio.

II.- Delincentes contra el patrimonio por escasa fuerza de resistencia.- Se trata de hombres que cumplen con una misión social, fungen como trabajadores laboriosos, sin embargo frente a estímulos criminógenos de su mundo circundante, en particular frente a las posibilidades de su profesión, les ofrece de lo ajeno u obtener otra ganancia ilícita, de las necesarias inhibiciones. Son personas que llaman la atención y cuyo comportamiento comprende el término medio.

Tipos especiales:

a) Cajero infiel.- Es aquél que se apodera de la caja que le ha sido conferida.

b) Funcionario venal.- Las autoridades y funcionarios públicos de toda clase, cuando no tienen una personalidad firme, sufren muchas veces la tentación de abusar de sus funciones para enriquecerse personalmente, apropiándose de lo ajeno, admitiendo en forma más o menos simulada dinero regalos o participando en otras maquinaciones lucrativas.

c) El comerciante egoísta.- Sucumbe a las numerosas ocasiones de obtener una ganancia ilícita que le ofrece la vida de los negocios.

d) Profesionales liberales.- Médicos y comadronas, están especialmente expuestos a la tentación de fácilmente de ganar dinero practicando abortos prohibidos. Cuando no tiene una personalidad firme convierte del aborto una profesión completamente, reincidiendo repetidas veces.

e) Otros delitos.- Los que atentan contra el patrimonio por-

debilidad, es el caso de los estafadores profesionales y los que se apropián de objetos encontrados.

III.- Delinquentes por agresividad.- Este tipo criminológico está caracterizado por su elevada excitabilidad afectiva con tendencia a descargas motóricas, que produce una inclinación permanente a atacar a sus semejantes.

Tipos especiales:

a) Matón aldeano.- Este delincuente en mucho de los casos, - los delitos que cometen son lesiones leves y graves, incluso - el homicidio.

b) El camorrista y el matón de la ciudad.- Se dedican a beber en establecimientos públicos y escandalizan cuando invitan a marcharse, originándose en ocasiones actos de violencia contra el - dueño, encargado o la policía que interviene.

c) Homicida agresivo.- Son aquéllos en que la acción de matar surge de una tendencia crónica.

d) Arpías.- es un tipo especial de criminal femenino, es - aquella mujer que tiende a tener odio . A consecuencia del entrelazamiento, especialmente estrechos del sexo femenino, de la esfera sexual con las restantes esferas vitales, se comprende que - también la agresividad esté en tales mujeres, la mayoría de las - veces en relación con su instinto sexual.

IV.- El delincuente por falta de dominio sexual.- De acuerdo a la gran importancia que tiene el instinto sexual en la vida humana, los delinquentes que a consecuencia de un defectuoso dominio de sus impulsos sexuales entran en conflicto con la ley penal, constituyen un grande e importante grupo.

Dentro de este grupo se toman en cuenta a todos aquellos criminales que buscan una meta sexual " normal " como el violador, o en una dirección perversa, como el homosexual o el sádico. Los de lincentes por falta de dominio sexual tienen sólo en común, el - que transportan a la realidad sus deseos sexuales.

a) Violador.- Que obliga por fuerza bruta a una mujer adulta al trato sexual. El violentar físicamente a la víctima, sus gritos pidiendo socorro y su indefensión en el caso de haber sido - previamente atacada, aumentan todavía más la excitación sexual - del autor.

b) El estafador del goce sexual.- Es aquel que aprovechando generalmente una situación ocasional, abusa sexualmente de una mujer inconsciente, no es tampoco muy frecuente.

c) El incestuoso.- Se prohíbe el tráfico sexual entre parientes próximos, especialmente en línea ascendente y descendente, y éstos infringen este ordenamiento.

d) Pedófilas.- Son las personas que tienden a satisfacer sus deseos sexuales con niños. En parte son jóvenes que luchan psíquicamente con las dificultades postpubertales y no se atreven a buscar una relación sexual con una persona adulta, estando ya despierta la curiosidad sexual y apremiándoles el instinto sexual a la satisfacción fisiológica; en parte también son ancianos y el resto hombres de edad adulta con constitución psicopática.

e) El exhibicionista.- Tiene la tendencia a descubrir sus órganos sexuales ante personas extrañas de otro sexo. Acostumbra pensar que la vista de él las excita sexualmente a la espectadora involuntaria, idea que aumenta su propia excitación.

f) El sádico.- Son aquellos, cuyas tendencias son las de infligir a su pareja sexual un dolor, principalmente dolores físicos, a veces dolores psíquicos a través de constantes humillaciones, etc.

g) Los masoquistas.- Se da cuando para ellos en cuya conciencia de ser maltratados o humillados está matizada de placer y ellos buscan esa situación, se convierten en delincuentes por falta de dominio sexual sólo en cuanto instigan a otras personas a cometer lesiones corporales.

h) Homosexuales.- Realizan acciones impúdicas con personas del mismo sexo, y se dividen criminológicamente en varios grupos: Uno lo constituyen los prostituidos del sexo masculino con homosexuales por ánimo de lucro y por lo tanto son delincuentes profesionales por aversión al trabajo, entre los restantes se pueden distinguir:

1.- Los llamados homosexuales genuinos, cuyo instinto sexual desde sus primeras manifestaciones está dirigido a personas del mismo sexo.

2.- Personas con instinto sexual dirigido de modo normal que han sido seducidos en su juventud para realizar el tráfico homose

xual y que a consecuencia del hábito y fijación definitiva puede abandonar esta tendencia adquirida.

3.- Hombres separados de otro sexo.- Que aceptan el tráfico homosexual como sustitutivo en defecto del comercio sexual normal.

4.- Bisexuales.- En el que el instinto sexual está dirigido ordinario al otro sexo, y sólo de cuando en cuando está dirigido a un sujeto del mismo sexo.

5.- Hombres con sentimientos de inferioridad.- Un error frente al tráfico normal y caen por ello en la masturbación y por consecuencia al tráfico homosexual, como acciones sustitutivas.

i) El sodomita.- Se inclina a satisfacer sus necesidades sexuales con animales.

j) El fetichista.- Dirige su instinto sexual hacia una cosa, existiendo dos tipos de fetichismo.

1.- El pequeño fetichista.- Cuando esta cosa excita por relación natural con una mujer, por ejemplo, determinadas prendas de vestir, pieles, ligas o cosas análogas.

2.- Gran fetichista.- " genuino ", La cosa se convierte por sí misma en objeto sexual, surge la necesidad de poseer el fetiche, cariciciándolo, besándolo, utilizandolo incluso para la masturbación.

V.- Delinquentes por crisis.- En la vida de los seres humanos se generan " crisis ", dentro de éstas se dan conflictos internos y externos, y el hombre al buscar una salida cae en la criminalidad. La vivencia de la crisis es en parte como la emanación subjetiva de la fase crítica del desarrollo de la personalidad.

Correlativamente a los dos instintos vitales del ser humano, instinto sexual y el instinto de alimentación, intervienen las preocupaciones económicas y las contrariedades amorosas, los cuales constituyen el contenido de las vivencias críticas.

Tipos especiales:

a) Delincuente contra el patrimonio de la época postpubertal.- Cuando el acto constituya un delito por crisis.

b) Estafador de seguros por necesidad económica.- Trata de solucionar una crisis económica en la que se encuentra, provocando un siniestro, para recibir altas indemnizaciones por parte del

seguro.

c) Asesinato de la amante embarazada.- Este delito se presenta cuando un individuo decide quitarle la vida a una mujer con la que tuvo relaciones sexuales y debido a esta situación, la muchacha queda embarazada a la cual ya no se le puede practicar un aborto.

d) Asesinato por amor imposible.- A este grupo pertenecen los homicidas pasionales de la época postpuberal, cuyo idealismo se destroza a la primera infidelidad de la muchacha y que se imaginan poder solucionar mediante la muerte de ambos.

e) El delincuente por servidumbre.- Se da cuando la relación amorosa se ha conducido a una completa dependencia anímica, que logra por ella una exageración. Se produce una solución criminal de la crisis aquí surgida cuando la pareja tiene exigencias económicas que no pueden ser satisfechas por medios honrados, o el fin de la relación amorosa al que sufre una servidumbre a un acto deseado.

f) Embarazada que se causa el aborto.- Para muchas mujeres el embarazo les provoca una crisis que intentan solucionar a través del aborto artificialmente provocado.

g) Infanticidio.- Se da cuando inmediatamente de nacido el infante, se le provoca la muerte a éste.

h) Falsificadores de recetas y delincuentes contra el patrimonio por anxia de estupefacientes.- Por lo común en el caso de una disposición conduce a las crisis denominadas de abstinencia, produciendo embotamiento de las inhibiciones caracterológicas. Si carece de medios económicos para adquirir la droga, muchas veces se falsifican recetas, etc.

V.- Delincuentes de reacciones primitivas.- En algunos hombres sus afectos se descargan de un modo que escapa del control del conjunto de la personalidad. Esto es evidente cuando la acción que se realiza va contra el interés de la propia personalidad.

Tipos especiales:

a) El ofendido iracundo.- Actúa a causa de una emoción momentánea manifiestamente violenta descarga motora.

b) El asesinato de la familia por acumulación afectiva.- Se encuentra raras veces, el individuo actúa sin una idea determina-

da de la meta que se propone, impulsado por la necesidad que surge en ese momento de "poner fin" a la situación presente.

c) El delincuente por nostalgia.- Actúa por un estado que acaece a muchos jóvenes cuando por primera vez se ven separados del ambiente en donde han vivido y colocados en uno extraño.

d) El delincuente piromano.- Se dá cuando un impulso repentino surge, y el cual se manifiesta con la necesidad de ver fuego, acompañado a veces de poder distinguirse especialmente en los trabajos de extinción, nace en el terreno psíquico.

VII.- Delincuente por convicción.- Este tipo de delincuente cree que está obligado a realizar el hecho de acuerdo con el orden normativo que valora más alto que el derecho estatal vigente, los principales: de naturaleza política, religiosa o de honor.

Tipos especiales:

a) Autor de atentados políticos.- Actúa la mayoría de las veces cumpliendo ordenes de una organización secreta.

b) El criminal que atenta contra la seguridad interna del Estado.- Este delincuente pertenece a una organización prohibida (movimiento clandestino) que pretende la modificación por medio de la violencia de la Constitución o separación de una parte del Estado.

c) Sectario religioso.- Se convierte en delincuente cuando infringe las leyes penales con la creencia que lo hace en nombre de Dios.

d) Destructor de vidas humanas desprovistas de valor vital.- Da muerte a enfermos mentales o de enfermedades somáticas.

e) El duelista.- Obra de acuerdo a las normas de honor.

VIII.- El delincuente por falta de disciplina social.- A las limitaciones que se le marcan a los individuos y la tendencia correlativa de esta exigencia, es la que se le llama disciplina social.

Tipos especiales:

a) El suboteador.- Es aquél que comete tales infracciones para satisfacer necesidades de su propia economía.

b) El infractor de armas de tráfico.- Se dá por la no observancia de las normas de circulación vigentes.

c) Fumador imprudente.- Es aquél que infringe la prohibición de no fumar en lugares donde hay materiales inflamables.

Tipos mixtos:

En estos casos se reúnen las caracteres de dos o más de los ocho principales tipos antes detallados.

a) Delincuentes profesionales por aversión al trabajo que al mismo tiempo son delincuentes por falta de dominio sexual.

b) Delincuentes profesionales por aversión al trabajo que al mismo tiempo son delincuentes por agresividad.

c) Delincuentes por agresividad y falta de dominio sexual.

Delincuentes distintos de los principales:

a) Autores de asesinatos colectivos.

b) Cazadores furtivos.- Cuando infringen una prohibición de no cazar en un lugar determinado y salen por la noche a hacerlo para que nadie los vea.

c) Los autoacusadores.- Cuando tratan de colocarse en el punto medio de un caso sensacional y son punibles a inducir a error a las autoridades.

d) Testigos falsos.- En los procesos civiles y penales que por amistad o por un interés mediato propio.

f) Comerciantes de artículos pornográficos.

Como ya mencionamos anteriormente Seeling para poder proporcionar la clasificación anterior utilizó el procedimiento combinado, en el cual se mezcla lo disposicional, o sea, el estado de ánimo, el cual facilita la realización de determinada conducta; - lo actual, lo que podemos llamar causas que generan las conductas criminales, y de este procedimiento resultan los llamados tipos principales. (7)

Tanto Seeling como Gibbons para realizar los catálogos de tipos criminales, hacen uso principalmente de las causas motivadas de las conductas antisociales, pero Gibbons también toma en cuenta las edades en que se desarrollan las conductas antisociales, mientras que Seeling toma más en cuenta la conducta desplegada por el delincuente.

En la existencia de los seres humanos se puede observar que-

(7) IBIDEN, pág. 114.

se presentan transformaciones, tanto biológicas como psicológicas y por lo tanto habrá cambios en su personalidad, cuando estos cambios se presentan en la vida del individuo deben de ser asimilados por éste, si no es así, entonces el individuo puede llegar a convertirse en un criminal. Por lo que es necesario tomar en cuenta las edades por las que pasa el individuo, y tomando en cuenta éstas, la criminalidad se puede observar a cuatro niveles: a) Criminalidad infantil; b) Criminalidad juvenil; c) Criminalidad adulta y; d) Criminalidad senil. Ya que si se consideran las edades, se puede observar que determinada clase de hechos se presentan en cada una de ellas, debido a las inquietudes, problemas, etc., que se presentan en cada una de estas etapas de desarrollo del individuo.

I.- Criminalidad infantil.- Abarca de los 7 a los 12 años de edad, es la llamada edad escolar, durante ella el niño evoluciona mentalmente, del pensamiento mágico al lógico, mediante el descubrimiento de los principios de contradicción y causalidad. El menor comienza a chocar con el ambiente social extrafamiliar, y éste se presenta debido a que cuando el menor se encuentra dentro del núcleo familiar se le sobreprotege de cualquier interferencia que del exterior provenga. La tercera infancia es la primera época de prueba entre la fuerza del hogar y del exterior, pues como ya mencionamos se presenta el primer choque con la realidad social, pudiendo resultar las primeras manifestaciones de delincuencia; dentro de las influencias exteriores encontramos, el grupo social de amigos, que en muchas ocasiones son mala influencia para el menor; otras veces el barrio, en donde se puede llegar a observar ejemplos de criminalidad; los medios de comunicación, que en la mayoría de los casos tienen una mala influencia en los menores, etc., uno de los factores de mayor importancia es el familiar, ya que cuando éste se siente rechazado o es maltratado, y muchas veces es abandonado por sus padres, suele reaccionar en contra del grupo, emitiendo conductas antisociales como: vagancia y malvivencia, pequeños hurtos, algunos niños inhalan sustancias volátiles. En esta edad el niño tiene muchas inquietudes, desea conocer todo lo que le rodea, y si no encuentra respues-

ta a estas inquietudes en el hogar, entonces irá a buscarlas fuera de él, y en algunos casos éstas serán equivocadas.

II.- Criminalidad juvenil.- Este tipo de criminalidad abarca desde iniciada la adolescencia, de los 12 a los 21 años de edad del individuo. Esta época es la más rica y variada en el panorama somato-psico-social (físico-psíquico y social), siendo los cambios de la conducta muy significativos, en ocasiones definitivos, en esta etapa se presentan cambios físicos, psíquicos y del carácter, y por lo tanto en la personalidad. se presenta una inestabilidad constante en el adolescente, también estados de agresividad y miedo; rebelión y sumisión; tristeza y alegría, etc. se presenta una enorme sensibilidad y gran indiferencia, la sexualidad invade completamente al individuo. En esta época el adolescente se da cuenta de las crisis a las que se enfrenta, y a menudo éstas conducen al individuo a la delincuencia, pues siente que no es comprendido por los mayores. A esta edad el adolescente se presenta sumamente rebelde, como en ninguna de las demás edades, en ocasiones presenta duda y a su vez angustia, ya que no hace caso de los consejos de los adultos, por lo que en algunos casos - tienden a ser agresivos y caen en el delito. Durante esta etapa de la vida del individuo se presentan tres importantes transformaciones: la sexual, la económica y la política, durante estas últimas se estructuran los valores éticos, estéticos, políticos y humanos. Si no se desarrolla adecuadamente, con la debida orientación y educación, entonces la personalidad de el individuo se desvía, originándose las llamadas conductas criminales. A los doce años - el individuo logra la integración sexual, si no se integra esta fase el futuro del menor está en peligro; a los quince años el niño alcanza la integración económica, y tiene la inquietud de conseguir dinero; a los dieciocho años el sujeto se preocupa por los problemas de su mundo circundante, aquí se logra su integración política. Cuando el individuo se dedica a cometer conductas criminales, las más comunes son: la vagancia y malvivencia, robo en pandilla, el homicidio, violaciones, atentados al pudor, la drogadicción, el alcoholismo, etc. De acuerdo a lo anterior, esto significa que el individuo se encuentra en una inestabilidad emocional.

III.- Criminalidad adulta.- Esta etapa corre de los 22 a los 60 años de edad, en ésta el individuo se encuentra equilibrado y no fácilmente comete delitos o infringe alguna disposición. Cuando el individuo no se ha desarrollado en forma normal sus etapas somato-psico-social, el individuo tiende a transgredir los preceptos morales, culturales y legales. La mayoría de conflictos que presenta son de índole económica y emocional. Los principales factores que inducen al individuo a la criminalidad, es el factor económico, buscará la manera de satisfacer esta deficiencia, y en algunos casos lo hará de la manera más fácil, ya sea robando, defraudando, abusando de la confianza de las personas, pero otro factor importante que interviene en la conducta del individuo es el sexual, si no se adapta el individuo a la edad que presenta, entonces incurrirá en conductas delictivas como: violaciones, atentados al pudor, corrupción de menores, estupro, exhibicionismo, el incesto como uno de los más graves. También se pueden encontrar individuos sumamente agresivos que incluso pueden privar de la vida a otro individuo.

IV.- Criminalidad senil.- Esta se encuentra en las personas que rebasan la edad de los 60 años. Como ya mencionamos, el ser humano durante su vida sufre cambios, físicos y psíquicos, pero uno de los más críticos es el de la vejez, en donde el individuo desciende, ya que se puede observar que sufre transformaciones orgánicas, pero lo que lo agrava es el valor simbólico que reviste, y que en algunos casos desencadena conductas antisociales. En la vejez se puede observar un retardo de la habilidad para responder a estímulos. Uno de los síntomas más peculiares entre los ancianos es el insomnio (el no poder dormir), existe un escala gradual que llega al empobrecimiento extremo de los recursos mentales que caracterizan a la demencia senil.

Otro de los síntomas que se presentan en los ancianos son: - la limitación de las ideas, alteración de la capacidad para el pensamiento abstracto, se presenta cierta tendencia al aislamiento, sentimientos egoístas y egocentristas, es común la irritabilidad.

Dentro de las características psicopatológicas:

a) El enfrentamiento con una problemática existencial, carac

rizada por una grave angustia y marginación de que es objeto en el núcleo familiar y social.

b) Se dá un deterioro progresivo de las facultades físicas y mentales.

c) Los trastornos físicos y mentales que invaden la personalidad y que se traduce en que son personas desconfiadas, nerviosas, hipocondríacas, con una tendencia a controlar sus miedos a través de mecanismos obsesivos compulsivos, personalidades en las que se advierte deterioro y regresión a conductas anteriores en su pensamiento, en sus actos, la regresión se traduce en algunos casos a comportamientos infantiles.

d) El anciano presenta trastornos de memoria.

e) Se observa una disminución de la agilidad mental, en especial de ideas.

f) La percepción está disminuida, es lento para la captación de estímulos y movimientos visuales.

g) Se observan trastornos debido a que se desarrollan movimientos inhibidos, y con una marcada lentificación.

h) Tienden a la depresión.

i) En el aspecto social, se presenta una reducción de intereses, dificultades para adaptarse a situaciones nuevas

En esta etapa se presenta un estado crítico al cual se le conoce como demencia senil.

La demencia senil según Ey Henry es: " El debilitamiento psicológico profundo y progresivo que altera las funciones intelectuales y desintegra las conductas sociales ". (6)

Por un aspecto difícil y complicado, ya sea por su escasa frecuencia, por falta de antecedentes penales, etc., en muchos casos no se puede hablar de antecedentes criminales en la vejez.

Como ya se mencionó, debido a los cambios físicos y psicológicos y por consecuencia sociales a que se enfrenta este individuo, lo puede conducir a desplegar conductas criminales, ya que presenta angustias, sentimientos de vulnerabilidad; de marginación; de impotencia física.

Entre los delincuentes seniles se encuentra una serie de ca-

(8) Cit por, Hilda Marchiori, Personalidad del delincuente, editorial Porrúa, México, 1985, pág. 123.

racterísticas en los delitos que perpetran, especialmente predominan los delitos contra las personas, los que más frecuentemente cometen: homicidios, delitos sexuales, lesiones.

Dentro de los delitos sexuales en donde se pueden encontrar un gran número de actividades por parte de este delincuente senil son las que ejercen sobre los niños, también se pueden encontrar tendencias sádicas y masoquistas, y un gran número de incestos.

En la gran mayoría de violaciones o tentativas de violación realizadas son contra niños y en donde se ha encontrado demencia senil.

1.1.3.- CONDUCTA ANTISOCIAL.

En los apartados anteriores se ha hablado de criminalidad, pero hablar de ésta es hablar de conductas antisociales, y por criminalidad entendemos el conjunto de hechos que violan preceptos legales, punibles o no, principios morales y culturales del grupo social, causándole perjuicios a éste, ya sea en forma directa o indirecta, en un determinado tiempo y lugar.

Para Octavio Orellana Wiaro es necesario hablar de criminología, y dice lo siguiente: " La criminología, se considerará como un conjunto de conocimientos que se ocupan de conductas antisociales, fundamentalmente especialmente de las señaladas como delitos, así como de los motivos, causas o factores que inducen al hombre a delinquir... La criminología abarca un campo más profundo, más extenso, como el de los llamados estados criminógenos, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen una predisposición, un riesgo, una inclinación, más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, como son el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia, etc. ". (9) Este autor nos define la conducta antisocial, y establece que los delitos deben considerarse como tales.

Si bien es cierto que la conducta es una manera de conducirse hacia los demás, y si ésta va en contra de los ordenamientos legales, de los principios éticos y culturales, así como de las buenas costumbres del grupo social, entonces será antisocial.

(9) Cfr. Manual de Criminología, Editorial Porrúa, México, 1974, pág. 123.

Por lo anterior se puede definir conducta antisocial como: - Todos aquellos hechos que son dirigidos hacia la sociedad, transgrediendo las leyes penales, los principios ético y culturales, - así como las buenas costumbres del grupo social.

Las conductas antisociales se pueden dividir de la siguiente manera:

- a) Delitos: Es la transgresión de las leyes penales.
- b) Estados criminógenos: Es la violación de principios morales y culturales, así como las buenas costumbres del grupo social.

1.2.- EL DELITO.

Para poder estudiar el delito es necesario saber el origen de éste, así podemos ver que la palabra delito proviene del vocablo latino " delinquere ", que significa, abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

Se debe tomar en cuenta que los pueblos se encuentran íntimamente vinculados con las costumbres, creencias, etc., pero éstas con el tiempo van evolucionando, de tal manera que así mismo van cambiando, para adaptarse a las exigencias de la época, así mismo la ley cambia, y si ésta cambia, también se presentarán diversas definiciones del delito, tales como : la sociológica, la criminológica, la fisiológica, la jurídica y la legal.

a) Definición sociológica del delito: El positivismo trató de demostrar que el delito es un fenómeno o acto natural, resultado de factores hereditarios de causas físicas y de fenómenos sociológicos. Entre los principales representantes de esta corriente encontramos a Rafael Garofalo, Macarewicz, Durkeim, Enrico Ferri. Rafael Garofalo habla de delito natural y lo define de la siguiente manera: " Como la violación de sentimientos altruistas de probidad y piedad, en la medida media indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad ". (10)

Opinión personal: Este autor habla de delito natural pero -
(10) Cit por, Fernando Castellanos, ob cit, pág. 126.

no es correcto, en virtud de que se le dá una noción sociológica, entonces ¿Porque darle una noción sociológica?, y considerarlo como un hecho natural. Hay fenómenos que tienen su origen y explicación en la propia naturaleza, pero en cuanto al delito y la delincuencia son resultado de las conductas desplegadas por lo humanos en sociedad.

Makarewicz define el delito de la siguiente manera: " El crimen es un acto (realizado) por un miembro del grupo social dado, que es visto por el resto del grupo como tan injurioso, o como tan dem ostrativo de una actitud antisocial por parte de quien lo ejecuta, que el grupo reacciona pública, abierta y colectivamente, tratando de anular alguno de sus derechos ". (11)

Opinión personal: Equipara el delito con el crimen, pero como ya se mencionó anteriormente, éste no existe en nuestra legislación, sólo se habla de delitos. En su definición habla de un acto realizado por un miembro del grupo social, el cual será ofensivo para el resto del grupo, representando una tendencia antisocial; la antisocialidad la maneja como todo aquello que está en contra de la sociedad; al presentarse ésta, el grupo responde en forma pública, abierta y colectivamente en contra del infractor, esta respuesta consiste en anularle algunos derechos dados a éste con anterioridad para la convivencia social.

Durkeim proporciona una definición: " El acto criminal se origina cuando lesiona los estado vigorosos y definidos en la conciencia colectiva, cualquiera que sean sus variedades, el delito en todas partes es esencialmente lo mismo " (12) Este autor al referirse al acto criminal lo hace aludiendo al delito, y manifiesta que éste se origina cuando lesiona los estados vigorosos y definidos, entendiéndose por éstos, la justicia, la equidad, la seguridad, la convivencia social, etc.

Enrico Ferri elaboró una definición: " Los elementos característicos del delito natural, son la antisocialidad de los motivos determinantes y el atentado a las condiciones de existencia que implican el elemento de ofensa a la moralidad media de "

(11) Cit por, Hector Solis Quiroga, ob cit, pág. 53.

(12) IBIDEM, pág. 54.

un grupo social determinado ". (13) La definición anterior pertenece a las definiciones sociológicas del delito, entonces porque hablar de delito natural, ya que si bien es cierto que éste es resultado de las conductas desplegadas por los integrantes del grupo social, y por lo tanto esta noción de delito natural no cabe en las definiciones sociológicas.

b) La definición criminológica del delito: La criminología trata de encontrar las causas generadoras que inducen al individuo a delinquir, tomando en cuenta los factores que intervienen en la formación del individuo, tratando de prevenir nuevos brotes de criminalidad, entre estas definiciones criminológicas encontramos las siguientes:

" El crimen es todo acto humano voluntario y responsable, bajo la influencia de factores endógenos y exógenos, contrario al mínimo de un pueblo o que ofenden los sentimientos profundamente arraigados y claramente definidos de conciencia social en el fondo de los cuales está la piedad y la providad ". (14) Este autor al hablar de crimen lo hace refiriéndose al delito, sin importarle la gravedad del mismo, y esta situación es natural ya que la criminología equipara estas dos palabras, utilizándolas como sinónimas; también en esta definición se hace referencia a los factores endógenos y exógenos, internos y externos; los actos a los que se refiere van en contra de la moral de un grupo, entendiéndose como el mínimo de observancia que deben respetar los individuos de éste, el mínimo de observancia se dá con la finalidad de alcanzar una perfecta convivencia social. Por sentimientos profundamente arraigados se entiende, la justicia, la equidad, la seguridad.

Robert E. L. Faris elaboró la siguiente definición: " Los crímenes son violaciones a los principios de una cultura y la criminalidad es la evasión o violación de las importantes y explícitas reglas de sociedad ". (15) Este autor utiliza en forma sinónima la palabra crimen y delito, entendiéndose crimen como la

(13) IDEM.

(14) IDEM..

(15) IBIDEM, pág. 55.

la violación a los principios de una cultura, ésto es a las normas esenciales de convivencia social.

c) Definición filisófica del delito.- Es la violación a los valores más elevados de una sociedad. Esta definición es muy vaga ya que los valores de una época van cambiando conforme al transcurso del tiempo.

d) Definición jurídica del delito.- Entre las más importantes se encuentran las expuestas por Francisco Carrara, Mezger, Cuello Calón y Jiménez Asúa.

Francisco Carrara define el delito de la siguiente manera: " Es la infracción a la ley del Estado promulgada para la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso ". (16) - Carrara considera que existe el delito en el momento en que se infringe la ley, la cual es promulgada por el Estado, la cual se establece para proteger a los ciudadanos, y de esta manera los miembros del Estado están obligados con ella, dándose una observancia de obligatoriedad y al mismo tiempo de bilateralidad, siendo el hombre el único capaz de transgredir la ley, ya sea por una acción u omisión, y cuando este autor habla de moralmente imputable se refiere a que dentro de la conciencia del individuo debe presentarse la situación de entender y querer realizar la conducta delictiva.

Mezger manifiesta lo siguiente: " El delito es una acción punible ". (17) Para él es suficiente mencionar la pena, para que sea considerado delito, la anterior definición fue establecida por su autor es la jurídica formal, posteriormente proporciona otra la cual denominó Jurídico sustancial, " El delito es una acción típica, antijurídica y culpable " (18) Aquí ya mencionamos otras características del delito.

Cuello Calón elaboró una noción del delito, nos dice lo siguiente: " En la acción humana, antijurídica, típica, culpable y -

(16) Cit por, Fernando Castellanos, ob cit, pág. 55

(17) IBIDEM, pág. 128.

(18) IBIDEM, pág. 129.

punible " (19) Carrara hace referencia a una acción humana, que va en contra del orden jurídico establecido, y que esta acción se identifica con el precepto legal. Al hablar de culpabilidad, se refiere a la intención con que dicho sujeto realiza el hecho, y esta conducta será punible, o sea, llevará aparejada una pena si se identifica con el precepto legal descrito.

Jiménez Asúa manifiesta: " Delito es un acto típicamente antijurídico, culpable sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable al hombre y sometido a una sanción penal ".- (20) Este autor considera al delito como un acto típico, encuadrado a la descripción legal, lo antijurídico es ir en contra de la ley; lo culpable es la intención con la que se realiza la conducta delictiva; lo imputable al hombre es el entender y saber; lo punible es la imposición de una pena por la transgresión del precepto legal.

e) Definición legal del delito.- El Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, del 2 de enero de 1931, en su artículo 7º, define el delito de la siguiente manera: " Delito es el acto u omisión que - que sancionan las leyes penales ".

Existen diversas clasificaciones del delito, pero la más importante es la legal, establecida por el Código Penal del Distrito Federal, aunque no esté muy de acuerdo con ésta, en lo que se refiere a los delitos sexuales y las conductas con un fondo sexual; encontrando en el capítulo I los siguientes: Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación, son delitos propiamente sexuales; mientras que los delitos de incesto y adulterio tienen un fondo sexual y los cuales se encuentran en los capítulos III y IV, estos cuatro capítulos se encuentran en el mismo título y considerados como delitos sexuales. Mientras que el Código Penal del Estado de México clasifica tomando en cuenta el bien jurídico protegido, así vemos que el delito de adulterio, rapto e incesto se encuentran contenidos en el subtítulo quinto, y el cual tiene como denominación " Delitos contra el orden público de la

(19) IDEM.

(20) IBIDEM, pág. 130.

familia ", mientras que los delitos inminentemente sexuales los - coloca en otros subtítulos, a los que denomina " Delitos contra - la libertad e inexperiencia sexual ". Por lo anterior podemos - concluir diciendo que, la clasificación establecida por el Código Penal del Estado de México es la mejor, ya que toma en cuenta - los bienes jurídicos tutelados.

Clasificación legal establecida por el Código Penal para el Distrito Federal, en relación a los delitos sexuales y a las conductas con un fondo sexual:

...

TITULO OCTAVO

Delitos contra la moral y
las buenas costumbres

CAPITULO I

Ultrajes a la moral pública

CAPITULO II

Corrupción de menores

...

TITULO DECIMOQUINTO (21)

Delitos contra la libertad y el normal
desarrollo psicosexual

CAPITULO I

Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación

CAPITULO II

Rapto (derogado)

CAPITULO III

Incesto

CAPITULO IV

Adulterio

(22) El título décimoquinto fue reformado tanto en su denominación como en - contenido, por el decreto del 22 de diciembre de 1990 y publicado el 21 - de enero de 1991.

1.2.1.- TIPOS DE DELITOS SEXUALES Y CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUAL (DEFINICIONES LEGALES).

Como ya mencionamos anteriormente podemos encontrar delitos inminentemente sexuales y delitos con un fondo sexual. Entre los ilícitos inminentemente sexuales encontramos el hostigamiento sexual, el abuso sexual, el estupro y la violación; y los delitos cuya naturaleza tiene un fondo sexual se encuentran, la corrupción de menores, ultrajes a la moral pública, adulterio, incesto, etc., a estos últimos también les he denominado conductas de naturaleza o con fondo sexual, ya que el estudio del presente trabajo de tesis se enfoca al aspecto sexual.

Delitos propiamente sexuales:

En el Código Penal del Distrito Federal en el título décimoquinto, capítulo I se localizan los delitos de Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación.

Artículo 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a personas de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborables, docentes, domésticas, o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Si el hostigador fue servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el cargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause perjuicio o daño.

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.

Artículo 260.- Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión.

Si hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.

Artículo 261.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado-

del hecho o que por cualquier cosa no pueda resistirlo, o la obli-
ga a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres
años de prisión, o tratamiento de libertad o semilibertad por el-
mismo tiempo.

Si hiciere uso de violencia física o moral, la pena será de-
dos a siete años de prisión.

Artículo 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce
años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio
del engaño se le aplicará de tres meses a tres años de prisión.

Este artículo antes de ser reformado constaba de los siguien-
tes requisitos:

- a)- Cópula.
- b)- Con mujer menor de dieciocho años.
- c)- Casta y honesta.
- d)- Obteniendo su consentimiento a través del engaño.

En el actual artículo 262º se ha suprimido la exigencia de -
que el acto sexual, consistente en la cópula, sólo podía efectuar-
se con una mujer menor de dieciocho años años de edad, casta y ho-
nesta; con la reforma de 1991, este delito se vuelve genérico, o-
sea que trata de pretexar a cualquier persona, sin importar el se-
xo de ésta, ya que se protege su inexperiencia sexual.

Quedando como requisitos exigidos por este precepto los si-
guientes:

- a)- Cópula.
- b)- Con persona mayor de doce años y menor de dieciocho.
- c)- Obteniendo su consentimiento a través del engaño.

Para los efectos de la definición de cópula, el mismo Código
Penal nos la proporciona en su artículo 265º, en su segundo párra-
fo, el cual fue adicionado en el Decreto del 22 de diciembre de -
1990, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de
enero de 1991.

El medio requerido por la ley es el consentimiento viciado,-
ésto es se dá a través del engaño que se ejerce sobre la víctima,
éste se entiende como los artificios realizados con la finalidad-
de obtener el ayuntamiento carnal.

Artículo 265.- Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se sancionará con prisión de tres a ocho años al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cualquiera el sexo del ofendido.

En ambos supuestos, párrafo primero y tercero, se requiere de la utilización de la vis absoluta o vis compulsiva. Por vis absoluta debe entenderse como: " la fuerza de naturaleza material y bastante o suficiente desplegada en el sujeto pasivo, para la obtención de la cópula ".(22) Por vis compulsiva debe entenderse: " la exteriorización al sujeto pasivo o a un tercero con quien tenga el pasivo vínculos de afecto, de un mal inminente y futuro, capaz de constreñirlo para realizar la cópula ". (23)

El tercer párrafo fue adicionado y establece la introducción anal o vaginal de algún instrumento distinto del miembro viril. Considerando el legislador adionar esta parte, ya que en la vida diaria se presentan casos en los que se cometen hechos que no se apegan a la definición anterior del ilícito de violación, en donde se introducen objetos, ya sea por la impotencia física del sujeto activo o bien porque el sujeto que realiza la acción es una mujer; pero lo que se debe tomar en cuenta, es la intención con la que se despliega la conducta, ésto es, con una intención erótica.

Este delito no exige una calidad específica en los sujetos activo y pasivo.

Delitos con un fondo sexual:

En el capítulo II del título décimoquinto se encontraba contenido

(22) Celestino Porte Petit Candaudap, Ensayo dogmático del delito de violación, editorial Porrúa, México, 1985, pág.42.

(23) IBIDEM, pág. 45.

el delito de raptó, éste aunque se incluía en el título de los delitos sexuales en el Código Penal del Distrito Federal, no es un delito inminentemente sexual por el bien jurídico que protege.

En el capítulo II de este mismo título se encuentra contenido el ilícito de incesto, el cual tiene un fondo sexual, encontrándose su definición en el artículo 272°.

Artículo 272.- Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a los últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma sanción en el caso de hermanos.

Para que este ilícito se configure como tal es necesario que las relaciones sexuales se realicen con conocimiento de la existencia del parentesco consanguíneo.

En el capítulo IV de este mismo título se encuentra el ilícito de adulterio, el cual tiene un fondo sexual.

Artículo 273.- Se aplicará prisión de dos años y privación de derechos civiles hasta por seis años, a los culpables de adulterio en domicilio conyugal o con escándalo.

En sí este artículo no define el delito de adulterio, por lo que es menester mencionar que, éste debe entenderse, como la práctica de relaciones sexuales de una persona unida por el vínculo matrimonial con otra u otras distintas de su cónyuge. Pero para que se pueda comprobar el adulterio es necesario que sea cometido en el domicilio conyugal o con escándalo.

Existen otras transgresiones que no se encuentran dentro del título de delitos contra la libertad y normal desarrollo psicosexual, anteriormente de delitos sexuales, pero que de acuerdo con las conductas desplegadas son de naturaleza o fondo sexual.

En el título Octavo del Código Penal vigente en el Distrito-

Federal en su capítulo I se encuentra regulado el delito de ultrajes a la moral pública.

Artículo 200.- Se aplicará prisión de seis meses acinco años o sanción de trescientos a quinientos días de multa o mabas a - juicio del Juez:

I.- Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos, y alq ue los exponga, distribuya o haga circular;

II.- Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas; y

III.- Al que de modo escandaloso invite al comercio carnal.

En caso de reincidencia, además de las sanciones previstas- en este artículo, se ordenará la disolución de la sociedad o em- presa.

No se sancionarán las conductas que tengan un fin de investi- gación o divulgación científica, artístico o técnico.

En este precepto legal encontramos tres distintas formas de- lictivas, pero la que consideramos importante para el estudio del presente trabajo es la fracción II, en forma muy especial en lo - que se refiere a exhibirse o hacer exhibirse a otra persona en for- ma obscena, ésta como producto de la publicidad y contenido de la programación de los medios de comunicación masiva. En relación a las fracciones I Y III de este mismo artículo, será tema de estu- dio en lo referente a los delitos que se cometen por los citados- medios de comunicación masiva.

El exhibicionismo debe entenderse: " como la necesidad se- - zual experimentada por el sujeto, por lo común hombre, de mostrar su desnudez y en esencial de los órganos genitales principalmente ante mujeres, ya sean niñas, adultas o ancianas ". (24)

En este mismo título encontramos al igual que el anterior -

(24) Marcela Martínez Roaro, Delitos sexuales, Editorial Porrúa, México, - 1985, pág. 39.

un ilícito con un fondo sexual, y el cual es la corrupción de menores e incapaces.

Artículo 201.- Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad o de quien estuviere de hecho incapacitado por otra causa, mediante actos sexuales, o lo induzca a la práctica de la mandicidad, ebriedad, toxicomanía o algún otro vicio, a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito, se le aplicará de tres a ocho años de prisión y de veinte a cien días de multa.

Quando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz y debido a ello éstos adquieren los hábitos del alcoholismo, uso de substancias tóxicas u otras que produzcan efectos similares, se dediquen a la prostitución o a las prácticas homosexuales o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena de prisión será de cinco a diez años y de cien a cuatrocientos días de multa.

Si además de los delitos previstos en este capítulo resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de la acumulación.

La palabra corrupción proviene de corromper, la cual tiene su origen en el latín corrompere; de co y rompere, hechar a perder, depravar, dañar, podrir, pervertir o seducir, estragar o viciar. (25) Por lo que el delito de corrupción de menores consiste en depravar, pervertir, seducir, viciar, etc, a un menor, las formas de corromper a son un sinnúmero, como por ejemplo encaminarlos al vicio de las drogas, a la ejecución de ilícitos, o inducirlos al alcoholismo, etc. Pero en forma especial y exclusiva de esta transgresión se retomará con lo que respecta a la forma de inducir a un menor o incapaz al ejercicio de la sexualidad de una manera distorcionada, que podría acarrear problemas delictivos con ese carácter. La forma de perversión a que se hace referencia en el artículo 201º es la ejecución de actos sexuales frente a menores o incapacitados, dichos actos pueden ser de muy variada índole.

(25) Gran Diccionario Ilustrado, Selecciones del Reader's Digest, México, 1979

1.2.2.- BIENES JURIDICOS TUTELADOS EN LOS DELITOS SEXUALES Y LAS CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUAL.

Muchas veces nos preguntamos ¿Qué es bien jurídico tutelado?, sin saber una definición de éste. Revisando la doctrina, ésta no nos proporciona una conceptualización clara de aquél, por lo que podríamos decir: " el bien jurídico protegido debe entenderse como un derecho natural inherente al hombre, el cual se debe procurar o cuidar a través de diversos preceptos legales.

Existen diversos bienes jurídicos tutelados, los que vigilan el orden familiar, la vida, la salud, la seguridad social y sexual, la libertad sexual, la propiedad, etc. Para el presente trabajo tomaremos en cuenta los bienes jurídicos protegidos en los delitos sexuales y los que tienen un fondo sexual.

Delitos propiamente sexuales:

a) Hostigamiento sexual.- Este delito lo encontramos consagrado en el artículo 259 Bis del Código Penal para el Distrito Federal; el bien jurídico que tutela este precepto legal es la libertad sexual, ya que se tiene el libre albedrío de decir el momento y la persona con la cual se desea entablar una relación sexual.

b) Abuso sexual.- Este delito se consagra en los artículos - 260^a y 261^o del mismo ordenamiento legal antes citado; éste protege la libertad sexual. Antes de la reforma del 22 de diciembre de 1990, publicada el 21 de enero de 1991, la denominación de este ilícito era de " atentados al pudor ".

c) Estupro.- Este ilícito se encuentra contenido en el artículo 262^o de este mismo Código; éste protege a aquellas personas cuya edad fluctúa entre los doce y los dieciocho años de edad; ya que se está considerando a las personas que se encuentran en este supuesto, en incapacitadas, ya que no han alcanzado la madurez psicológica para producirse libremente en el campo sexual, por lo que el bien jurídico que tutela es la seguridad sexual.

d) Violación.- Este delito tal vez sea el más importante de los ilícitos sexuales, en donde se protege la libertad sexual de-

las personas, ya que si se hace uso de la violencia física o moral, no se está respetando esta libertad de decisión.

Delitos con un fondo sexual:

a) Incesto.- Este ilícito consiste en entablar relaciones sexuales entre parientes consanguíneos, ascendientes o descendientes, inclusive entre hermanos, es un delito bilateral, para que se pueda dar esta bilateralidad, es necesario que cuando se presente el consentimiento, exista conocimiento de tal parentesco. Lo que protege este delito es el orden familiar, pero en forma paralela también protege la descendencia.

b) Adulterio.- Este ilícito atenta contra el estado civil de las personas, se presenta cuando un individuo se encuentra unido por el vínculo matrimonial y éste decide entablar relaciones sexuales con otra persona distinta de su cónyuge, por lo que protege es el estado civil burlado, y por consecuencia el orden familiar, el cual se encuentra alterado con esta situación.

c) Corrupción de menores.- Esta transgresión va en contra de la correcta formación del menor, en todos sus aspectos. El desarrollo sexual normal y completo es tan importante y fundamental en la vida del ser humano, que se hace necesario evitar de la manera más drástica que se interrumpa el perfecto desarrollo del menor. Por lo que el bien jurídico protegido es la perfecta formación del menor.

e) Ultrajes a la moral pública.- De acuerdo con este precepto legal y tomando en consideración la fracción II del artículo 200º, el cual dice: "al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas". Lo que este tipo de exhibiciones provoca es una alteración de la moral pública, por tal razón el bien jurídico que protege es la moral pública.

Por lo que respecta a las fracciones I y III, se considera que el bien jurídico protegido es el mismo, con la diferencia de

la fracción II de que esta actitud es resultado de la influencia de los medios de comunicación masiva, mientras que las fracciones I y III, vendrían siendo los ilícitos en que incurren estas industrias de la comunicación.

1.2.3.- CALIDAD EN LOS SUJETOS ACTIVO Y PASIVO.

La calidad de los sujetos, pasivo y activo de los ilícitos - se debe entender como las características especiales que deben poseer éstos, según la descripción del precepto legal para que el delito se configure.

a) Hostigamiento sexual:

El sujeto activo de este ilícito es un individuo que se vale de su superioridad jerárquica sobre el sujeto pasivo y en donde se presenta una situación de subordinación.

El sujeto pasivo puede ser cualquiera, sin importar el sexo de que se trate.

b) Abuso sexual: (atentados al pudor), establece dos supuestos:

Artículo 260.- No establece calidad especial, puede ser cualquier persona, del sexo que fuere, tanto en el sujeto pasivo como activo.

Artículo 261.- En el sujeto activo no se establece calidad alguna. En cuanto al pasivo, éste debe ser una persona menor de doce años o que no pueda comprender el significado del hecho o que por cualquier medio no pueda resistirlo.

c) Estupro: Este delito establece calidad en el sujeto pasivo más no en el activo.

El sujeto pasivo de este ilícito debe ser un individuo cuya edad fluctúe entre los doce años y los dieciocho, sin importar su sexo.

d) Violación; De acuerdo a la descripción legal que proporciona el artículo 265º del Código Penal, no establece calidad tanto-

en sujeto pasivo como activo. Aunque por mucho tiempo se pensó - que este ilícito era exclusivo de individuos de sexo masculino, - ahora con las reformas en el capítulo tercero, dan la pauta para que la mujer se convierta en sujeto activo de éste.

e) Incesto: Como ya se sabe este ilícito es de carácter bilateral, entonces para que éste sea considerado como tal, debe existir consentimiento de ambas partes y conocimiento de tal parentesco, por lo que ambos son sujetos activos del ilícito, encontrando que el pasivo es impersonal, o sea la familia, sobre quien recae la acción delictiva.

f) Adulterio: El artículo 273º no establece una definición de este delito; éste determina como única calidad en el sujeto activo el estar unido por el vínculo matrimonial, y ejecutar un acto carnal o sexual ilícito, o sea con otra persona distinta de su cónyuge.

El sujeto activo es personal, siendo representado por el cónyuge burlado.

g) Ultrajes a la moral pública: Este ilícito atenta contra la moral pública, ésta puede ser alterada por cualquier individuo, - por lo que no establece calidad específica en el sujeto activo.

Encontramos que el sujeto pasivo es impersonal y se encuentra representado por la sociedad.

h) Corrupción de menores e incapaces:

El sujeto activo de esta transgresión puede ser cualquier persona, no establece calidad especial.

El sujeto pasivo de la acción delictiva recae sobre los individuos menores de dieciocho años e incapaces, sin importar su sexo.

CAPITULO II

ETIOLOGIA DE LA CRIMINALIDAD SEXUAL.

La palabra etiología viene del griego $\alpha\tau\tau\omicron\upsilon\sigma$ causa, $\lambda\omicron\gamma\omicron\varsigma$ - tratado, o sea, es el estudio de las causas, en este caso las causas a que se refiere son las que generan las conductas criminales y tomando en consideración la definición de criminalidad es: el estudio del conjunto de las causas que originan el complejo de hechos que violan las leyes, los principios morales y culturales de un grupo social, causándole perjuicios a éste ya sea en forma directa o indirecta, en un determinado tiempo y lugar.

Ahora es necesario conceptualizar " causa ", Hector Solis - Quiroga nos dá un concepto de causa: " Es el objeto, concepto, o hecho que actúa como condición, necesario de un fenómeno posterior, y sin el cual no aparecería nunca éste ..." (1) Este autor nos habla de un concepto u objeto, incluso de hecho, pero más bien yo lo denominaría " motivos ", fuente de donde emana la voluntad de realizar las conductas.

Es importante mencionar que para que estos motivos sean considerados como causas generadoras de conductas criminales, deben influir sobre la conciencia del individuo.

(1) Vid, Introducción a la Sociología criminal, Editado por la UNAM, México, - 1962, pág. 82.

¿ Qué se debe entender por causa de la delincuencia ?, So-
 llis Quiroga nos contesta esta interrogante: " Es la acción que un
 factor determinante ejerce junto con otros de más diversa clase -
 sobre los individuos que, al realizar su conducta, obedecen en -
 parte a su propia iniciativa, voluntad, e intención, equilibrada-
 o predominante ". (2) Este autor establece que la conducta de los
 individuos se encuentra influenciada por diversos tipos de facto-
 res que encontramos en el medio ambiente circundante, pero que se
 relacionan también con la forma de pensar, de actuar, etc. del in
 dividuo.

Existen diversas clasificaciones de causas, tales como: la -
 que establece las causas predisponentes, eficientes, determinan-
 tes, coadyuvantes y finales. Pero existe otra clasificación que -
 que es considerada como la más importante, y es la que establec -
 las causas endógenas y exógenas, y las cuales a su vez se encuen-
 tran subdivididas:

- | | |
|--------------|-------------------|
| | I.- Somáticas. |
| a) Endógenas | II.- Psíquicas. |
| | III.- Combinadas. |
| | I.- Físicas. |
| b) Exógenas | II.- Familiares. |
| | III.- Sociales. |

Son causas endógenas, las que nacen del sujeto, aunque actúen ha-
 cia o el medio exterior, produciendo varios resultados.

Son causas endógenas somáticas, las que tienen manifestaciones -
 concretas en el cuerpo de la persona.

Son causas endógenas psíquicas, las referentes al temperamento, -
 al carácter, la edad evolutiva, los instintos y tendencias, la -
 conciencia, la inconsciencia, los hábitos, etc.

Son causas endógenas combinadas, a las que no se pueden englobar-
 en las anteriores, como la herencia, las manifestaciones sexua-
 les.

(2) IDEM.

Hector Solis Quiroga establece lo siguiente: "... todos los factores o causas actúan forzosamente a través de la personalidad del sujeto, sea como parte de la acción sobre el conglomerado o dirigida especialmente al individuo, puesto que la personalidad es la unidad somato-psico-social".(3) Este autor establece que el ser humano es un ser somato-psico-social, ésto es, se encuentra influenciado y por ende formada su personalidad a través de factores físicos, psicológicos y sociales.

Este mismo autor habla de la reiteración causal, y nos manifiesta lo siguiente: "Cuanto más reiteradamente obre una causa sobre el mismo sujeto más fácilmente producirá éste su acción delictiva". (4) Esto es cierto, por lo que nos apegamos, al considerar que el individuo está formado de tres factores, somático, psíquico y social, ahora que si constantemente se nos inyecta una forma de comportamiento, la vamos a asimilar como un modelo a seguir, pero para que ésta se presente es necesario que intervengan otros factores de menor influencia, pero que vinculados ambos provocan una conducta delictiva.

2.1.- TEORIAS DE LA ETIOLOGIA DE LA CRIMINALIDAD.

El ser humano a través del tiempo se ha preocupado por la criminalidad como un aspecto negativo de toda sociedad, y debido a esta preocupación, ha tratado de encontrar una explicación del comportamiento criminal, así podemos encontrar diversas teorías en donde ha tratado de explicar este comportamiento, tal es el caso de la escuela clásica, la biológica, los enfoques multifactoriales, la teoría de la subcultura, los contactos diferenciales, la teoría de la anomía y el enfoque labeling.

Presentación histórica.- Partiendo de la escuela clásica de la criminología, Beccaria siendo su principal representante, aparece hacia el año de 1764, encontrándose el comienzo de la escuela clásica en el siglo XVIII. Posteriormente aparece otra corriente, teoría, y se basa en los enfoques biológicos proporcionados por Cesar Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo, quienes trataban-

(3) IBIDEM, pág.88.

(4) IDEM.

de explicar biológicamente el crimen, pero en casi forma paralela a ésta, con una diferencia de veinticinco años, aparece el análisis sociológico del comportamiento desviado, orientador en este sentido fue Emilio Durkheim, que en 1893 utilizó por primera vez el concepto de anomia, como concepto sociológico, la creciente influencia que alcanzaron los enfoques sociológicos condujo a que se redujera la de los enfoque biológicos, en la actualidad se les da más crédito a las teorías sociológicas, así podemos encontrar la teoría del Labeling approach.

a) Escuela clásica.- Esta se desarrollo sobre la base de la ilustración. Todos los hombres eran libres, iguales racionales, y podían por ello, actuar responsablemente como individuos. La auto-responsabilidad es restringida en tanto se parte del hecho de que todo individuo, desde su potencial de comportamiento, está siempre en condiciones de comportarse de un modo desviado. Los representantes más importantes de la escuela clásica de la criminología son Beccaria, Bentham y Von Fevrbach. No se trata de una exclusión de culpa e impunidad sistemática de los delinquentes, sino que le dan una importancia decisiva al hecho de que son del todo legítimas y necesarias las medidas estatales contra el comportamiento desviado para evitar un caos social del comportamiento.

b) Teoría de la criminología biológica-positiva.- La criminología biológica, se fue desarrollando por primera vez por el médico Cesar Lombroso. La escuela positivista le opusó a la libre voluntad, un rígido determinismo: Los hombres acuñados de una determinada manera por la biología y su medio social son impulsos sin resistencia a sus acciones, no se parecen, sino que caen bajo diferentes tipos, de los cuales cada uno revela una determinada tendencia innata, hacia virtud o hacia vicio.

De acuerdo con esta teoría, los representantes de la criminología biológica-positiva buscaron aquellas variables y factores que producen la diferencia fundamental entre personas criminales y no criminales. Lombroso trató de verificar su hipótesis a través de la confrontación de grupos criminales y no criminales. Su concentración de las diferencias biológicas lo llevó a una profun-

sión de características parciales: " poca capacidad craneana, - gran desarrollo de los arcos cigomáticos y maxilar, cabello crespo y espeso, gran agudeza visual, etc., sobre la base de esas investigaciones Lombroso descubrió al criminal nato ", cuya criminalidad y estructura corporal representaba igual manifestaciones de atavismo básico. Por atavismo debe entenderse la manifestación de rasgos característicos de una etapa de desarrollo biológico - primitivo de la raza humana.

c) Teoría de los enfoques multifactoriales.- Esta teoría es proporcionada por el matrimonio Glueck, proporcionando variantes:

I.- Los rasgos básicos y las propiedades características de los mismo criminales.

II.- La vida familiar.

III.- La escuela.

IV.- La organización del tiempo libre.

La combinación de diversos factores, en su expresión correspondiente, explican según el enfoque de los Glueck de un modo diferente en cada caso su relación de determinación hacia el comportamiento desviado.

Para poder estudiar el comportamiento desviado practican exámenes psicológicos y sociológicos.

d) Teoría de la subcultura.- Esta se desarrollo sobre la base de la escuela de Chicago, ésta puso el punto central de explicación al problema de la criminalidad juvenil. La subcultura es entendida como un sistema social, por el cual se rigen valores, - normas y símbolos propios que pueden coincidir parcialmente con la cultura superior dominante. Por lo tanto los miembros de la subcultura adoptan e internalizan valores y normas de la clase de la cultura dominante.

Por lo anterior podemos decidir que esta teoría trataba de demostrar que la criminalidad se originaba por imitación que hacían los miembros de una clase baja de la sociedad, pero no en todas las normas o valores serán idénticos, simplemente semejantes, por lo que esta teoría no puede ser aplicada en la totali-

dad a la criminalidad, ya que considera que el fenómeno de la criminalidad se presenta en las clases bajas. Las clases bajas para que puedan imitar, es necesario delinquir, ya que no tienen los medios suficientes.

e) Teoría de Sutherland de los contactos diferenciales o de la asociación diferencial.- La hipótesis fundamental dentro del intento de explicar el comportamiento criminal, es que el comportamiento desviado es considerado como el comportamiento conformista aprendido.

Se establece en esta teoría que tanto el comportamiento desviado como el conformista son aprendidos en el curso de interacción con otras personas en una relación de comunicación.

El principio explicativo del contacto diferencial es entonces, la situación en que una persona se vuelve delincuente cuando las actitudes positivas frente al comportamiento desviado superan cuantitativamente a los juicios negativos.

Esta teoría trata de demostrar que todos los actos realizados por los seres humanos son aprendidos, ya que como éste se encuentra en constante relación con otros seres humanos, esta teoría se origina a través de la imitación.

f) Teoría de la anomía.- Es una teoría marcadamente sociológica, que extrae sus enunciados de la confrontación de la estructura cultural y social. Durkeim es considerado padre de esta teoría, ya que en 1893 en su investigación sobre la división del trabajo, para explicar las repercusiones sociopatológicas de la división social y humana del trabajo. Según Durkeim, en semejantes sociedades con una gran diferencia de funciones, se puede encontrar un gran debilitamiento de la conciencia colectiva y una mayor acentuación de las diferencias individuales. Anomía es entonces, el estado de desintegración social originada por el hecho de la creciente división del trabajo, la cual obstaculiza cada vez más un contacto lo suficientemente capaz entre obreros. La anomía se considera como un polo opuesto a la solidaridad orgánica. Durkeim encontraba explicación sociológica a la criminalidad, proporcionando dos enunciados: " La criminalidad es normal ", " la crim

lidad es un hecho social, que debe ser explicado socialmente "(5)

Para Durkeim la criminalidad es un fenómeno que se presenta en toda sociedad como un hecho natural, y considera que ésta tiene su origen en la misma sociedad, por lo que para poder entenderla y estudiarla hay que hacerlo a través de la misma sociedad, - ella nos dará la respuesta del porque del comportamiento criminal. Este autor nos dice lo siguiente: " Un criminal no puede ser considerado decididamente como antisocial, ni como un cuerpo extraño, sino como un importante factor de integración dentro de la sociedad, entonces el castigo debe cumplir con otra función: si el crimen es realmente una enfermedad, entonces el castigo es el remedio, y no puede ser concebido de otra manera... pero si el delito no tiene nada en sí de enfermizo, entonces el castigo no puede aspirar a la cura sino que su función debe ser buscada en otra parte " (6) , establece que el delito no debe ser considerado como antisocial, ya que el propio delito forma parte de la sociedad, y con mucho menos razón extraño a ella; habla también de que el crimen es una enfermedad social, ya que la sociedad lo concibe como un gran organismo, y como todo organismo viviente también - tiene sus dolencias, y para la sociedad la criminalidad es parte de ella.

El concepto de anomia, introducido en la sociología de Durkeim estaba esencialmente basado en un estado de relativa falta de normas que estaban socialmente determinadas.

g) Teoría del Labeling.- Frank Tennenbaum es considerado el padre del labeling approach, considera las reacciones del medio ambiente con respecto a determinado comportamiento como decisivas - para la aparición de la conducta desviada.

Para Becker las normas son reglas de comportamiento son elaboradas por el grupo social, no habla de alguna regla en particular, habla de reglas en general, pero las cuales deben encontrar

(5) Cit por, Siegfried Lamnek, Teorías de la Criminalidad. Editorial Siglo - vintiuno, México, primera edición, pág 40.

(6) IBIDEM, pág. 41.

se vigentes, y nos proporciona una definición de reglas sociales: " Las reglas sociales son obra de los grupos sociales específicos que están que están altamente diferenciados en lo que se refiere a las características sociales de clase como son los fundamentos-éticos, profesionales y culturales ". (7) Caracteriza su posición del Labeling approach: " El comportamiento desviado es creado por la sociedad. Yo no digo ésto de que se le entienda como ordinario, o sea que las razones del comportamiento desviado se hallan en la situación social de la persona desviada en su comportamiento en los factores sociales que causan su acción. Yo digo - más bien que los grupos sociales ocasionan el comportamiento desviado y que aplican estas reglas a determinadas personas ". (8) - Concibe el comportamiento desviado desde el punto de vista del etiquetado y el que etiqueta.

2.2.- FACTORES DETERMINANTES EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES.

Como factor determinante debe entenderse aquella causa, estímulo, que de tal manera predispone al individuo para actuar antisocialmente, pero para que éste se considere determinante se debe presentar constantemente ante el individuo. Se pueden observar diversos tipos de éstos, tales como: aspectos familiares, la edad, el sexo, la educación, el ambiente social, aspectos psicológicos, la tecnología, la religión, etc.

2.2.1.- ASPECTOS FAMILIARES.

El medio ambiente frecuentemente se asocia con el factor económico. Es importante tomar en consideración las cuestiones de índole moral y social, otra situación muy importante es la promiscuidad en el hogar, ésta produce por regla general conductas de naturaleza sexual, como el incesto. Esta misma promiscuidad antihigiénica constituye un vínculo de enfermedades y favorece la debilidad orgánica que crea disposiciones derivadas de la inferioridad biológica, propicias para la delincuencia. Los aspectos familiares son muy importantes durante la infancia y adolescencia.

(7) IBIDEM, pág 57.

(8) IBIDEM, pág 61.

Cuando las condiciones familiares favorables y la integración del hogar subsisten, es mínima la contribución a la criminalidad. La desintegración del hogar influye preferentemente sobre los menores. Los desarreglos de la conducta del padre influyen en la criminalidad del menor, como el alcoholismo, la desonestidad, la vagancia, la mendicidad, y la misma delincuencia. Por lo que respecta a las madres, la prostitución y todas las formas de vicio tienen una fuerte influencia sobre los desarreglos de la conducta. Se ha demostrado que los problemas de conducta se debe a que los padres son divorciados o que han muerto e incluso que los menores han sido abandonados por éstos. Greff establece: "La transcendencia de la desorganización familiares, es bien conocida, declara, la influencia de los primeros años de la vida de formación y evolución de la personalidad". (9) Mariano Ruiz Funes establece: "Las relaciones familiares pueden ser, como señala Exner, antipedagógicas y criminógenas, a través de la mala educación, la baja moralidad, los hogares rotos y la convivencia de proles diversas, no hay que dar una importancia a la situación económica en que vive la familia ...". (10) Este autor no le da mucha importancia a la situación económica, pero considero que ésta es muy importante, ya que si un miembro de la familia no encuentra satisfecha una necesidad, la tendrá que buscar fuera del hogar, y si aún así en la familia se presentan aspectos negativos como los que menciona este autor, entoncez este individuo caerá más fácilmente en la delincuencia.

2.2.2.- LA EDAD.

Es un factor muy importante la edad, ya que como se mencionó anteriormente existen cuatro clases de criminalidad de acuerdo con ésta. En la criminalidad infantil, si antes de la pubertad el menor carece de conciencia ética es presa fácil de sugerencias fuertes. Durante la juventud el individuo sufre de cambios físicos muy representativos y por consiguiente cambios psicológicos, en esta etapa empieza a tener sus primeras experiencias sexuales.

(9) Cit por, Mariano Ruiz Funes, Criminalidad de menores, Imprenta universitaria, México, 1953, pág. 103.

(10) IDEM.

una de las etapas más críticas de la vida del ser humano, ya que aquí es donde presentan grandes inquietudes. La edad adulta presenta una continuación de la criminalidad juvenil, en donde el individuo manifestó una gran actividad delictiva. En la ancianidad el individuo sufre cambios físicos, los cuales son muy importantes, pero no tan representativos para el individuo; en algunos casos éste no puede asimilar dichos cambios, que le provocan inquietudes y frustraciones que orillan al individuo a delinquir; los delitos que llegan a cometer estos individuos son de carácter sexual, lesiones e incluso el homicidio.

2.2.3.- EL SEXO.

Otra de los factores de la delincuencia que se ha podido observar a través de las estadísticas, es la diferencia de delincuencia en relación con el sexo.

En los 3038 casos de menores delincuentes estudiados por el maestro Solís Quiroga, un 82% de los delitos fueron cometidos por varones, esto quiere decir que éstos son más susceptibles para la delincuencia, ya que el varón es más inquieto, más impulsivo, tiene tendencia a imitar ciertas costumbres. En cambio la psicología de la mujer se diferencia de la varonil en la hipertrofia o relevancia de alguno de sus rasgos característicos: mayor sugestibilidad, más capacidad de simulación, mendicidad más profunda en ciertos detalles, abandono profundo de placeres lúdicos, sustituidos por la preponderancia de instintos precoces que inducen a la niña a copiar a la mujer, y un despertar sexual tardío.

2.2.4.- LA EDUCACION.

La educación se debe entender como el conjunto de conocimientos que se le imparten al individuo, tanto en el núcleo familiar, así como dentro de la escuela. La educación proporcionada en el hogar es la formativa fundamental, la escuela viene a complementar la formación del individuo. Solís Quiroga dice: " Cuando no se asiste a ella, es la vida práctica la que hace sus funciones... por lo que los delincuentes son producto de la sociedad en que viven ". (11) Por el camino de la inadaptación escolar -

(11) Cft. op cit, pág. 134.

es un factor criminógeno, la inadapatación está en estrecho enlace con otros factores criminógenos, como son los defectos mentales o físicos, las situaciones de desaliento, de tan fuerte influencia en la etiología de la criminalidad de los menores, de la debilidad intelectual, con las desviaciones y perversiones de los instintos, adquiridas en el medio donde se desarrolla la vida del menor. La disciplina escolar es necesaria y eficaz, pero el exceso de rigor en la misma puede causar graves perjuicios al menor. Es importante tomar en cuenta la educación que se le proporciona al individuo durante su infancia y adolescencia, ya que durante sta etapas el individuo presenta amplias facultades para aprender y adaptarse al medio que lo rodea, pero si la calidad de la educación que se le imparte al menor es demala calidad, entonces habrá desajustes en la conducta de éste.

2.2.5.- EL AMBIENTE SOCIAL.

En éste se pueden encontrar diversos factores que propician la criminalidad como: el abrrío, el aspecto económico, los centros de diversión . Gielb distingue dos medios, el activo y pasivo y manifiesta lo siguiente: " El medio puede ser indiferente en la formación del individuo, pero puede moderarlo para las buenas o malas conductas, es decir, puede orientar sus tendencias y crearlas, El medio puede ayudar al desarrollo o estorbarlo ". (12) Solis Quiroga ha señalado que en los lugares donde se encuentran mercados, centros de vicio, y otros similares en zonas altamente criminógenas. Así mismo en lugares en donde se carece de servicios públicos, en donde se vive en barrancas, lomas, cuevas, etc. En cambio en las zonas rurales se cometen menos crímenes, al igual que en zonas residenciales. El barrio es el ambiente en donde en forma regular se desarrolla la vida del individuo, a éste lo forman las calles, edificios, los centros de reunión, así como las diversas relaciones que se originan es éste. El aspecto económico es un más importante, ya que cuando se carece de lo indispensable, la miseria se convierte en un problema diario y urgente. que en algunos casos provocará la manifestación de la delincuen-

(12) Cit por, Mariano Ruiz Funes, ob cit, pág. 40

cia. Los centros de vicio se encuentran en todas partes, en la mayoría de los casos son perjudiciales, ya que distorsionan el sentido de las cosas, entre los más importantes se encuentran: el cine, la televisión, etc., se consideran que mientras más placer provoquen al espectador, más influencia puede tener sobre éste.

La calle invita constantemente a los individuos a delinquir, pero si esta invitación se presenta desde temprana edad, en tonces este individuo crecerá ya con la influencia, que al principio se manifestará con pequeños brotes de delincuencia, y que en algunos casos representará y desencadenará verdaderos brotes de criminalidad. A las invitaciones a que hacemos referencia son al exhibicionismo, al anuncio ambiguo, todo a través de sollicitaciones al sexo, que se despierta por el poder de imitación, por la fuerza de inhibición, y que cobra una difusibilidad y con fuerza de fijación con respecto al espectador. Otro factor que debe tomarse en cuenta es el grupo de amigos, que en muchos casos el individuo tiende a hacer y tomar en cuenta lo que el grupo de amigos le ordena, que puede ser negativo, cometiendo pequeños robos, daño en propiedad ajena, elisiones, etc.

2.2.6.- ASPECTOS PSICOLÓGICOS.

Son perturbaciones de la personalidad del individuo, con frecuencia se presenta neurosis, epilepsia y diversos estados mentales.

La psicosis o personalidad psicopática es una enfermedad común en el ámbito carcelario y de mayor significación de la psicopatología criminal.

El psicópata se aparta físicamente de lo normal, es comúnmente un individuo flexible, ágil y se mueve más rápido que los demás. Este reacciona a la frustración con agresividad, cuando varios métodos han fallado al tratar de llamar la atención por medio de la agresión. presentan una marcada inestabilidad con una grave confluctiva interna que se traduce en una marcada agresividad, presenta graves trastornos en el pensamiento lógico, debido a su inmadurez, presenta una desconexión con la realidad, lo que posibilita las fantasías y ansiedades persecutorias; es inestable; tiene un sentimiento de culpa muy disminuido; presenta es

tados de angustia y ansiedad; presenta sentimientos de inferioridad.

El síndrome de la psicosis es importante para la comprensión de la dinámica criminológica, ya que existe una estrecha relación entre conductas delictivas principalmente con el homicidio. El psicótico se caracteriza por un grado variable de desorganización de la personalidad, se destruye la relación con la realidad y existe una incapacidad para el trabajo. Este tipo de padecimiento lo encontramos en la esquizofrenia, el cual es un grupo de trastornos manifestados por problemas de ideación y de la conducta. Los trastornos de ideación son caracterizados por alteraciones de la formación de conceptos, los cuales conducen a una mala interpretación de la realidad y en ocasiones ideas delirantes y alucinaciones. Los trastornos psicopatológicos invaden toda la esfera de la personalidad, se observan alteraciones del pensamiento, caracterizado por disociación e incoherencia. Las ideas delirantes se traducen en delirios de grandeza, invención, de celos, místicos, de persecución, sin lugar a dudas los de mayor peligrosidad, ya que siente la necesidad de diferenciarse de los que lo rodean. Se observa que el individuo reacciona a situaciones con mayor agresividad, que concluye con la actividad violenta para luego volver al comportamiento anterior.

La neurosis, son reacciones de la personalidad como resultado de un problema de afectividad, estos trastornos consisten en una manifestación de angustia o bien en los esfuerzos de controlar la angustia por medio de defensas de tipo psicológico. El neurótico es capaz de controlar la situación del "stress", por lo que se considera que la angustia es una fuente dinámica de la neurosis. Las asociaciones son normales y lógicas, el neurótico puede dirigirse voluntariamente, no se presenta inadaptación a problemas sociales y a su vez intelectual, no se producen alteraciones de la memoria.

Entre los trastornos convulsivos encontramos la epilepsia, sobre este padecimiento, en relación con las conductas criminales ha provocado una discusión, ya que comúnmente se les asocia con las conductas impulsivas especialmente en los crímenes violentos, debido probablemente a la similitud del descontrol psicomotor.

La crisis convulsiva es producida por una descarga neuronal. La personalidad epiléptica manifiesta las siguientes características: El comportamiento anormal es transitorio: inquietude irritabilidad, entre las crisis del comportamiento son similares a la de los pacientes con una enfermedad crónica, la ansiedad, la depresión, la agresividad y otras alteraciones emocionales. En la práctica criminológica el índice de epilépticos en una institución penitenciaria no es significativo.

2.2.7.- LA TECNOLOGIA.

A ésta la hemos considerado como un factor criminógeno en la conducta del individuo, pero enfocada al cine, la radio, la televisión. Ya que como es sabido la mayor parte de la tecnología no es un aspecto negativo para nuestra sociedad. Tanto el cine y la televisión son considerados como un lenguaje de imágenes, a través de los cuales se habla un lenguaje universal, ya que aún cuando no haya que leer o escuchar se puede aprender y entender lo que se quiere hacer llegar al espectador. El cine y la televisión se pueden encontrar hasta en la población más pequeña, éstos son poderosos instrumentos educativos, un medio de difusión estética, un medio de propaganda intelectual, un instrumento para la literatura, etc., cuando éstos cumplen con esas funciones entonces son positivos, pero también pueden proporcionar aspectos negativos en el espectador. Consiglia manifiesta lo siguiente: " El cine como otros poderosos y penetrantes mecanismos de difusión, - tienden a ser un instrumento de dominación y embrutecimiento al servicio de los grandes negocios y de los simulados políticos " . (13) Estos medios de difusión tienen un valor erótico para desencadenar ciertas fuerzas contenidas y oscuras que la censura personal puede reprimir. pero que a veces la sobrepasan, traduciéndose al mundo exterior. Las desviaciones sexuales encuentran muchas veces encuentran su origen entre la dinámica normal del sexo y esta representación fomentada por el cultivo de una imagen aislada, que grabó profundamente en los senos de la memoria la acción de la pantalla. Otras, al velo apenas levantado por la visión fugaz, se (13) IBIDEM, pág 62.

rasga del todo por un proceso imaginativo, que completa los residuos amnésicos y determina errores sexuales, que son el causa pre dilecto de la anomalía o de la conducta irracional. Con lo que respecta a la radio, ésta es de menor importancia, ya que no puede tener el mismo significado para el individuo, la radio actúa de la siguiente manera: a través de sonido que dan la pauta al individuo para que pueda imaginar ciertas conductas o a través de frases que incitan a despertar la sensualidad por lo general. El campo de acción es más reducido que el de la televisión o el cine. Pero podemos decir que todos los medios de difusión que van dirigidos a las grandes masas tratan de provocar en éstas sensualidad, con la finalidad de introducir algún producto en el mercado o para manipular a éstas.

2.3.- ASPECTOS EVOLUTIVOS EN LA PERSONALIDAD DEL INDIVIDUO.

a) Integración.- Entendemos por ésta la adquisición de elementos psico-físico-sociales que, incorporados al individuo lo acompañan durante toda la vida, capacitándolo para desarrollar todas sus potencialidades.

Después de transcurridas las etapas somato-psíquicas y fisiológicas, alrededor de los siete años, el individuo llega a la integración social.

Durante la tercera infancia el individuo se topa con un choque entre la vida del hogar y la de la calle, en donde se podría presentar la primera manifestación de delincuencia.

Por regla general tanto para el hombre como para la mujer a los doce años de edad, al comienzo de la adolescencia se presenta la integración sexual, en esta etapa el individuo comienza a obtener capacidad genética. Con la pubertad el individuo comienza a vivir la adolescencia, y como es bien sabido es la etapa más crítica de la juventud.

A la edad de los quince años el individuo alcanza la integración económica, ya que siente la necesidad urgente de ganar dinero y de hacer cuanto fuere necesario para ello.

Alrededor de los dieciocho años de edad, el joven comienza a pensar en los problemas de la comunidad, comienza a participar activamente en problemas colectivos y en sus resoluciones, aquí en-

contramos la etapa de integración política.

b) Maduración emocional.- Se entiende por ésta como el proceso de avance hacia el desarrollo completo de las capacidades efectivas-individuales, en esta etapa se encuentran tres fases fundamentales:

I.- Es esencialmente de contenido efectivo, y se desarrolla durante la primera y segunda infancia, al principio es un vínculo de dependencia inconsciente con los padres, y más tarde es consciente. Su identificación emocional es aparentemente insaciable - al principio, como base de una segura y posterior, por lo que el amor las atenciones y las delicadezas que se le brindan al hijo, - reforzarán la posición futura de los padres, en tanto que las debilidades, el abandono el incumplimiento, los rechazos así como la sobreprotección, frustrarán la infancia con un sentimiento de per^{te}tenencia, serán obstáculo para guiarlo y educarlo.

II.- La autodeterminación.- Se entiende como la decisión propia del individuo, a base de la iniciativa personal, para realizar su conducta con independencia de lo familiar o social, se desarrolla aproximadamente entre las edades de los siete y quince años, en las cuales actúa por sí mismo. Se ha considerado esta etapa como peligrosa cuando se ha frustrado la anterior, si no se desarrolla adecuadamente ésta puede haber retraso o detención emocional.

III.- Estructuración de valores.- Se entiende como el proceso formativo y organizador de las convicciones subjetivas, respecto a las cualidades trascendentes de las cosas, personas o ideas, es decir se forman los juicios valorativos de todo lo existente - de su medio social. Quienes no desarrollan esta etapa, carecerán - de valores, y como consecuencia tendrán grandes fallas éticas, egtéticas, humanas y de justicia.

c) Capacitación.- Es el proceso de creciente adquisición de aptitudes para resolver con éxito la diversidad de problemas que se presentan. Su capacitación dura aproximadamente veintiun años en donde debe desarrollar sus potenciales hereditarios y adquiridos a través del medio ambiente. Las relaciones con el medio am-

biente se van complicando y el individuo deberá acrecentar concomitantemente sus aptitudes, más sin embargo se puede presentar deficit o desequilibrios que causarán trastornos.

d) Independización.- Es el proceso de adquisición de una actitud de confianza en sí mismo, que nos hace tomar determinaciones considerando las circunstancias y valorando el medio ambiente sin que tengan que intervenir otras personas en éstas.

En la mayoría de los casos la independencia se alcanza a los veintiún años de edad, pero quienes no llegan a ella, caen en una dependencia. Como se puede observar la vida del hombre en sociedad es considerada como interdependencia, pero en donde éste debe actuar en forma activa.

Si se llega a presentar una total independencia, ésta será considerada como una situación anormal en el individuo, es manifestación de inmadurez, de falta de integración social, de detención de autodeterminación y una total inadaptación.

Cuando se presenta la independización y ésta no se encuentra fortalecida por los demás aspectos evolutivos, entonces se presentará la delincuencia.

e) Adaptación.- Se entiende como el proceso mediante el cual se adquiere la aptitud para vivir en un determinado medio, en una interacción deseable con otros individuos, o en el ajuste o modificación de la conducta individual, necesarios para la interacción armoniosa con otros individuos.

Secuela mediante la cual se desencadenan conductas delictivas:

- I.- Situación conflictiva de carácter emocional.
- II.- Situación de inferioridad del sujeto.
- III.- Un sentimiento de angustia.

Rasgos de la personalidad que deben tomarse en cuenta:

- I.- La agresividad.- Es la disposición de atacar sin esperar provocación suficiente.
- II.- El impulsivismo.- Va unida por regla general, es una forma habitual de reaccionar ante es-

tímulos o situaciones de cualquier tipo.

III.- El incumplimiento de palabra.- Consiste en el hábito -
-casi siempre neurótico
psicopático de no cum--
-con lo que se promete-
realizar.

IV.- El hábito de la mentira.

V.- La inestabilidad.

VI.- Persecución de placeres y huida de deberes.

VII.- Emociones infantiles.

VIII.- Incapacidad permanente de espera.

IX.- Carencia de ideales, etc.

C A P I T U L O I I I
LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y SU INFLUENCIA EN
LA CONDUCTA ANTISOCIAL.

En este capítulo trataremos la gran influencia de los medios de comunicación masiva en la vida del ser humano, ya que nos encontramos en una época de gran avance tecnológico en todas las ramas de la industria, pero hablaremos principalmente de las que tienen relación con los medios de comunicación masiva como: la televisión, la radio, la cinematografía, la editorial y la publicidad que no es exactamente un medio de comunicación, pero que es utilizada por las industrias anteriores.

3.1.- DEFINICION DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.

La comunicación se entiende como el arte de transmitir información, ideas, sentimientos de una persona a otra, pero el hombre moderno no se ha conformado con dar a conocer sus ideas a una persona debido a la necesidad que tiene de comunicarse con un gran auditorio de personas, y para lograr su cometido ha creado una maquinaria multifacética.

Todos y cada uno de nosotros nos comunicamos con una persona mediante el envío de un mensaje a través de uno o más de los sentidos: la vista, el olfato, el oído, el gusto y el tacto. Para cada uno de estos sentidos se ha creado un mecanismo de comunica-

ción.

La comunicación masiva consiste en transmitir información, ideas y sentimientos a un auditorio diverso y numeroso mediante el uso de los medios creados para este fin.

Es importante tomar en consideración que cuando nos referimos a los medios masivos de comunicación, lo hacemos por un modismo, ya que la forma correcta para referirse a éstos es : Medios de comunicación masiva. Ya que a los medios a que hace referencia son a los de comunicación, y por lo que se refiere a masivos, es el gran público al que va dirigido.

En la comunicación masiva el éxito consiste en una relación de persona a persona, repetidas veces de manera simultánea.

Por último podemos definir a los medios de comunicación masiva de la siguiente manera: Como mecanismos a través de los cuales se transmiten ideas, informes y sentimientos a un auditorio numeroso y diverso.

3.2.- CLASIFICACION DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.

Como ya se mencionó anteriormente, para cada uno de los sentidos se ha creado un medio para poder transmitir un mensaje, tal es el caso de la televisión, la radio, la cinematografía y la prensa.

a) LA TELEVISION.

La televisión consiste en la transmisión de imágenes a distancia. Es considerado como el medio de comunicación más importante, debido a su gran auditorio, así se puede observar que hasta en el lugar más apartado hay un aparato de televisión. A los inicios de la aparición de este invento, el objeto que se le trató de dar, es el de la educación, hallegándosele a calificar de instrumento educativo, pero en la actualidad no es así, debido a que es utilizado como un instrumento de comercio, generando de esta manera conductas desviadas, encontrando en la mayoría de programas material corruptor, como violencia, pornografía, seducción.

La televisión es el medio de comunicación más efectivo debido a que va dirigido al sentido de la vista y oído, y por la combinación de estímulos visuales y auditivos se ha podido demostrar que cambia la conducta del individuo.

La televisión forma actitudes, modifica esquemas mentales, establece normas culturales y plasma opinión pública, educa, entretiene e informa: Es una gran fuerza sociológica.

La televisión ha adquirido talla de gigante entre los medios de comunicación masiva en menos de veinte años. En la televisión el aspecto visual es de gran importancia, ya que reúne ciertas características para que sea efectivo sobre el espectador.

La visibilidad depende:

- Del contraste del brillo, éste es, el contraste entre las zonas iluminadas y oscuras del objeto.
- Del contraste del color, el cual suele combinarse con el brillo para acentuar la visibilidad.
- Del tamaño, y por supuesto de la capacidad de visión del televidente.

Si se toman en cuenta las características anteriores, entonces cumplirá con su cometido, atraer más número de espectadores, y aún más si se le muestra al espectador lo que el quiere ver.

b) LA CINEMATOGRAFIA.

Es la técnica, arte e industria de las películas de movimiento, esta industria empezó a desarrollarse al término del siglo XIX. En 1893 Thomas Alba Edison inventó una cámara con rollo de película, y para ver ésta, un aparato llamado cinescopio. Los proyectores se perfeccionaron y se realizaron foros para proyectar películas. Posteriormente se hicieron películas largas y con trama. Desde 1926 se empezó a experimentar con sonido y música, anterior a estos esfuerzos se realizaron las llamadas películas mudas. En 1932 se inventó el procedimiento del tecnicolor.

En la actualidad este medio de comunicación es importante debido al gran público espectador. Las películas que actualmente se realizan son de poca calidad, ya que no proporcionan al espectador aspectos educativos, no forman criterios positivos, sino todo

lo contrario, encontramos conductas desviadas, corrupción, pornografía, sensualidad, etc. Este medio de comunicación al igual que el de la televisión provocan cambios en la conducta del individuo, ya que si consideramos que a éste se le estimula con un determinado modelo de conducta, aparece el llamado fenómeno de la imitación, estos cambios se dan en forma inconsciente en el individuo.

En el cine también se toman en cuenta las características que se dan con respecto a la visibilidad.

c) RADIO.

Es un sistema de comunicación a distancia por medio de ondas electromagnéticas, los inventores de este medio de comunicación es el matrimonio Curie.

La teoría del radio fue estudiada en el siglo XIX especialmente por Maxwell y Hertz; en 1895 Marconi hizo la primera telegrafía sin hilos, y en 1901 se realizó la primera comunicación trasatlántica, usando onda larga. El uso de válvulas rectificadoras, diodo en 1904 y triodo en 1906 hizo posible la transmisión de voz y música.

Este medio de comunicación va dirigido al sentido del oído, los mensajes que se envían a través de este aparato, son de carácter insinuativo, si realmente fueran utilizados de manera positiva, proporcionarían beneficios a la sociedad, de otra manera están perjudicando.

d) LA PRENSA.

La hemos denominado de esta manera, refiriéndonos a la industria editorial. Por prensa se entienden el conjunto de publicaciones, dentro de las cuales podemos encontrar el diario (periódico), folletos, semanales, revistas, etc.

Este medio va dirigido al sentido de la vista. Es el medio de comunicación más antiguo.

- Diario (periódico).- Entre las funciones que realizan los periódicos, encontramos la de publicar noticias, difundir cultura o entretener a los lectores, pero históricamente la fun---

ción de los diarios en México ha sido la de ser el vocero de los grupos de poder.

El periódico de la Ciudad de México se considera como un conjunto que organiza las creencias e información generadas o admitidas por quienes tienen determinado poder político o económico para dirigirlos cotidianamente a un público lector.

Revista.- Este tipo de publicaciones son elaboradas por las industrias editoriales de los grandes diarios o al menos de los mayor venta.

Se pueden encontrar diversas clases de éstas, como deportivas, de belleza, de diversión, etc.

Este tipo de publicaciones pocas veces son las que proporcionan aspectos positivos al público lector, como es el caso de las revistas de entretenimiento, play boy, revistas ilustradas, dibujos animados, las cuales muestran un modelo de vida.

Folletos.- Este tipo de publicaciones proporcionan una información al lector, tratando de dar a conocer el funcionamiento de aparatos, explicaciones, información, etc.

Semanarios.- Estas publicaciones aparecen cada siete días, por lo general éstos son de carácter cultural o de moda, la mayor parte de estas publicaciones se encuentran inciertos en los días de mayor circulación.

Los anteriores medios de comunicación son utilizados por los grandes emporios económicos, cuya finalidad es vender grandes cantidades, y para lograr su cometido, es hacer llegar sus productos a un mayor número de personas en un corto plazo.

3.2.- LA PUBLICIDAD.

Es una actividad realizada a través de los medios de comunicación para hacer llegar o divulgar noticias, anuncios, educación, o cultura a un gran auditorio de personas.

Esta industria hoy en día es de gran importancia para los grandes emporios económicos, debido al enorme mercado de produc-

tos y servicios, en donde tales industrias se pelean por encon---
trarse a la cabeza del mercado, y para poder hacer llegar sus pro
ductos y servicios hacen uso de la industria de la publicidad, pe
ro como la mayoría de las industrias hacen uso de esta última, en
loces buscarán la manera de llamar la atención de sus futuros com
pradores, llamando la atención de la manera más sencilla, ofre---
ciendo lo que quieren ver, pornografía, la cual es mostrada con-
el producto que se pretende vender.

Por lo anterior podemos decir que la publicidad es utilizada
por los grandes cuerpos económicos, éste es, a través de los me-
dios de comunicación, con la única finalidad de vender a un mayor
número de productos, que en la mayoría de los casos no tienen -
gran utilidad en la vida del ser humano.

Debido a los grandes avances de la tecnología en materia de-
comunicaciones, podemos encontrar dos tipos de publicidad, objeti
va y subliminal (invisible), las cuales serán estudiadas más a-
delante.

La publicidad nos muestra diversos modelos de vida, se dá la
desensibilización a través del llamado modeling. Se ha demostrado
que a través del modeling se puede inducir a la violencia.

También se ha demostrado que tanto la publicidad, así como -
las películas y programas de televisión tienden a despersonali-
zar e insensibilizar la vida sexual de los individuos. Estos han-
hecho surgir la agresión, la hostilidad y la crueldad; el deseo -
de status social, la curiosidad, el temor, la ansiedad, el despre-
cio, todo ésto y mucho más se le vende a los menores, adolescentes
y adultos con una capa de entretenimiento.

Eysenk concluye diciendo: " ... como hemos visto, hay un aco
pio considerable de evidencia que demuestra la situación no es en
realidad como la presentan los portavoces oficiales; las pruebas-
que existen- y son abundantes- tienden a su totalidad a demos---
trar que incluso breves retazos exhibidos una sola vez, tienen un
profundo efecto sobre el espectador... Toda nuestra estructura so
cial, está basada en el dictado de la Ley y en el destierro de la
violencia indiscriminada o agresión dirigida; si pudiera demos---
trarse que estos valores están siendo socavados seriamente por -
los tipos corrientes de programas de cine y televisión, así como-

de ciertos tipos escritos ". (1)

Santorio establece un estilo de vida originada por los programas y propaganda:

a) La vida es para ser disfrutada por el individuo. A fin de lograr ésto, lo importante es tener una buena posición económica y social.

b) En la vida la meta es tener dinero, prestigio, belleza, salud y diversión.

c) El dinero se puede conseguir por cualquier medio, incluyendo violencia estafa, robo, si es necesario, puesto que robar es fácil, y hay muchos delincuentes que nunca son atrapados por la justicia.

d) La salud y la belleza se pueden lograr consumiendo productos que contienen formulas mágicas e ingredientes extraños con nombres ficticios.

e) La diversión se encuentra muy a menudo en el licor de lujo, ropas elegantes, un cigarro fino y la compañía de una rubi despampanante.

f) Los científicos son lunáticos que viven siempre alejados de la realidad. (2)

Beltran y Fox Cardona nos dicen: " Los programas presentan una vida fácil, emocionante, llena de aventuras y a menudo violenta, como el patrón deseable de existencia. Los anuncios estimulan necesidades secundarias y artificiales, induciendo a comportamientos de consumo irracionales, destacan la imposición abusiva sobre el prójimo, el hedonismo y la ostentación individualista y dan énfasis a los valores de prestigio social, a la belleza, a la elegancia y a la salud por encima de los correspondientes a los logros intelectuales, desarrollo cultural, realce espiritual y solidaridad social ... " (3)

(1) Cfr., Usos y abusos de la pornografía, Alianza editorial, Madrid, 1962, - pág. 204.

(2) Cfr. por, Luis P. Beltran y Elizabeth Fox Cardona, Comunicación dominada - Estados Unidos en los medios de comunicación de América latina, editorial Nueva imagen, México, 1981, pág. 95.

(3) IBIDEM.

3.2.1.- LA PORNOGRAFIA.

Esta palabra proviene del griego " porne " que significa - prostituta, y del griego, " graphos " que significa escribir. Por lo tanto es escribir obras con carácter obsceno, ya sea a través - de obras literarias o reproducción de fotografías con ese carácter. Este término se utiliza de manera general para denotar escritos o imágenes obscenas.

Eysenk para tratar de explicar la pornografía, realiza el siguiente análisis: " ... la pornografía se refiere a cosas que ofenden a la modestia y a la decencia. Excitada ya totalmente nuestra curiosidad, inquirimos ahora sobre el significado de estos - sustantivos: modesto, constatamos, significa decente, lo cual no sirve de mucho, la decencia se define como un acatamiento a la modestia... Decente significa también conforme a las normas de buen gusto... Tal vez el Oxford English Dictionary se aproxime más a una definición inteligible, cuando dice que la pornografía significa, la expresión o sugerencia de asuntos obscenos o falsos de castidad en literatura o arte. Y para obsceno indica: ofensivo a la modestia y decencia, que expresa o sugiere pensamientos lujuriosos. ¿ Y qué es lujurioso ? Toma lo que es indecente u obsceno o lascivo. Y como la lascivia es definida en términos de concupiscencia, volveremos finalmente a este término, que significa: Inclínación a placeres sexuales... Pornografía es escribir en forma lujuriosa a cerca del sexo ". (4)

Para el estudio del presente apartado es importante saber el significado de estos términos: depravación y corrupción, el diccionario establece lo siguiente: depravación es iniquidad, corrupción; corrupción es conducta perversa, sobreentendiéndose en el contexto sexual. De tal manera que la literatura obscena inicia a las personas a entregarse a una conducta perversa inacua.

Es importante señalar lo que significa libido, esta palabra viene del latín libido - inia, apetito desordenado, considerándose como la energía vital y básica. Freud fue el primero en utilizar este término, con especial referencia al impulso genésico con

(4) EYSENK H. J. , ob cit, pág. 152.

siderado como móvil fundamental de la conducta humana.

Es importante este aspecto de la pornografía en la vida del individuo, ya que constantemente se le inyectan de este tipo de material, provocará en la vida de éste un despertar del libido, y como consecuencia que se desvie, se aparte del buen camino, de la correcta adaptación sexual y social.

Este material se puede encontrar en todas las actividades que realiza el ser humano, pero ¿Cuál es la finalidad de realizarla?, la respuesta que se puede dar es: Los grandes emporios económicos para poder vender sus productos y servicios, hacen uso de este tipo de material, debido a que como el ser humano se encuentra en constante limitación y como éste tiene grandes inquietudes en el aspecto sexual, entonces como desconoce el verdadero significado de este aspecto tan importante en la vida del ser humano, atraerá su atención todo aquéllo que se relacione con el sexo, tratando de encontrar respuesta a esas interrogantes, que en la mayoría de los casos, la información que se le proporciona no es la correcta, distorsionando la realidad, como es el caso de las películas y publicidad.

Milton Shulman dice lo siguiente: " Los directores de las compañías de televisión, que sostienen que el sexo y la violencia en la pantalla no tienen efecto alguno en la gente, también sostienen (aunque en otro lugar), que los anuncios publicitarios que muestran ciertas marcas de coches, bebidas o chocolates, causan un tremendo efecto para que la gente use esa marca de artículo ¿ Aquí viene la distinción?, si la publicidad en la televisión es efectiva (y a no dudar lo es), ¿ Porqué va a ser menos efectiva la que anuncia costumbres, crueldad, violencia y conducta perversa en general? La actitud de las compañías de televisión es deshonesto y absurdo; si la mantienen, es evidente para lograr que las compañías de televisión continúen acumulando dinero con menor esfuerzo ... " (5)

Eysenk sigue manifestando: " ... lo cierto es que las películas, espectáculos de televisión, libros modernos glorifican la violencia y la agresión, están desbaratando este conjunto cuidado

samente levantada de respuestas condicionadas, mostrando como muestra esas actividades que normalmente son atemorizantes, por tantas aversivas, en una forma ligeramente reducida ... inevitablemente debe producirse la desensibilización ... " (6)

Este mismo autor considera que el apetito sexual es adquirido, por lo que no estamos muy de acuerdo, ya que el apetito sexual es una característica innata en el ser humano, lo que sucede es que éste es despertado constantemente, por la exagerada muestra de conductas obscenas en los medios de comunicación masiva.

F. A Beach dice: " ... este apetito sexual es producto de la real o vicaria. la preocupación periódica del muchaco adolescente por los asuntos sexuales es atribuido a los estímulos psicológicos, externos y fantaseados ... Sus impulsos eróticos surgen más de factores socioculturales que los de naturaleza estrictamente fisiológicos ". (7). Este autor considera que el apetito sexual se origina como producto de la experiencia, o sea que al igual que Eysenk éste es aprendido.

Las consideraciones de estos dos autores no son del todo erróneas, pero más bien sucede que la pornografía, en programación y publicidad, acelera la aparición del apetito sexual, ya que lo estimula para que este se exteriorice, que en algunos casos lo hará en forma equívoca.

Como ya se mencionó, la pornografía se encuentra constantemente en la vida del ser humano, entonces ¿Porqué no todos los individuos reaccionan en forma negativa? Esto es debido a que cuando el individuo durante su infancia y adolescencia logró un perfecto desarrollo y adaptación. Se puede observar que en niños que vivieron una infancia conflictiva con sus padres, asocian la excitación sexual consentimientos agresivos, en este contexto donde la actuación sexual es particularmente susceptible a la influencia de películas, libros, televisión, etc.

3.2.2.- PUBLICIDAD OBJETIVA.

Lo hemos denominado como publicidad objetiva a este apartado

(6) IBIDEM, Pág.180.

(7) cit por, Eysenk H. J., ob cit, pág. 184.

debido a que esta industria encargada de divulgar anuncios, noticias, acontecimientos, es constantemente utilizada por la mercadotecnia, ésta encargada de buscar mecanismos de ventas y la cual hace uso de aquélla con contenidos de carácter obscuro, o sea utilizando pornografía. El calificativo de objetiva, es porque no la vamos a encontrar disfrazada, es poco usual este tipo de publicidad, pero esto no quiere decir que no exista, y ello se debe a que los ordenamientos legales la prohíben.

Esta publicidad puede ser aún más efectiva que la publicidad invisible, ya que no se requiere un mayor grado de percepción, el consciente lo capta en toda su magnitud.

Se puede encontrar en los diversos programas de televisión, películas, anuncios y demás, situaciones de seducción, que se pueden captar a simple vista, no es necesario que se presente un diálogo para poder entender la escena.

Ha llegado a ser tan grande el uso de situaciones de seducción que se puede encontrar en cualquier tipo de programación.

Un ejemplo claro lo encontramos en diarios de la Ciudad de México, en donde encontramos una página exclusiva con material obscuro.

Otro ejemplo lo encontramos en los anuncios que despiertan a la sensualidad, como el de la marca de un refresco, en donde muestra a una mujer bonita, vestida con un traje de baño de dos piezas, y a la cual compara con el refresco y pronunciando la frase: " Tomala y dejala ".

3.2.3.- PUBLICIDAD SUBLIMINAL.

Es llamada también publicidad invisible, la cual se ha presentado a raíz de los grandes avances tecnológicos. En la mayoría de los mensajes publicitarios se encuentra un mensaje oculto, que no es visto en forma consciente, y es captado por el inconsciente. Wilson Bryan Key nos dice: " ... es fácil saber que el ojo podría ser atraído por líneas que no ve, y nuestro pensamiento envuelto por motivos que no están en la conciencia, ni en los patrones habituales de nuestro sistema nervioso ... " . (8)

(8) cfr. Seducción Subliminal, editorial Diana, México, 1988, pág. 16.

Este mismo autor considera que estamos viviendo en una época de engaños y falsos valores. Estamos de acuerdo con él, ya que lo que nos impulsa a ver, hacer, comprar, etc. es lo que nuestro inconsciente capta, o sea, sexo. El tema de la percepción subliminal es difícil de entender, y debido al conocimiento tan reducido en este campo, habrá quien diga que no existe. Sólo las personas que hacen uso de ella, y los que han investigado más a fondo saben los verdaderos alcances de ésta. Bryan Key nos trata de definir el fenómeno subliminal de la siguiente manera: " Están incluidas todas aquellas técnicas que ahora son conocidas por la comunicación, y por medio de las que millones de seres humanos son sobados y manipulados diariamente sin estar conscientes ". (10)

Es importante lo que sostienen varios psicólogos, la decir - que existen dos clases de percepción, una consciente y otra inconsciente, la primera opera de manera cognositiva, el ser humano se da cuenta del mensaje sin necesidad de analizarlo, y la segunda se manifiesta de manera continua y simultánea, en donde el ser humano recibe el mensaje sin darse cuenta conscientemente de los datos que le llegan al cerebro. La primera de las mencionadas la encontramos en la llamada publicidad objetiva, la segunda es la llamada publicidad subliminal. Ambos sistemas de percepción operan independientemente el uno del otro. Bryan Key considera que el sistema de estímulos subliminales es interesante por el contenido de material emocional muy básico y en el cual considera que es la parte más antigua del cerebro humano que se desarrollo durante su evolución.

Los investigadores de la publicidad han encontrado dos formas de mandar mensajes subliminales: a través del llamado taquiscopio, posteriormente hacen uso de la intensidad de la luz, la cual se proyecta bajo el nivel de conocimiento consciente, trayendo como consecuencia mayor efecto sobre el espectador.

Los estímulos subliminales son utilizados como simples juguetes de mercadotecnia

Todos los seres contienen mecanismos de defensa, los cuales actúan cuando reciben información que pudiera causarles ansiedad,

ésto es lo que llega a suceder cuando el cerebro recibe un mensaje subliminal.

Así podemos encontrar que en la vida de cualquier cultura se encuentra organizada a través de dos polos: el sexo y la muerte; los cuales se encuentran representados por símbolos. Encontrando que los símbolos más usados son los que se relacionan con el sexo, sobre todo los genitales.

Estos símbolos son difícilmente reconocidos, ya que se encuentran habilmente escondidos por los publicistas, ya sea porque son muy pequeños para ser captados por la percepción consciente, o bien porque se encuentran aparentando figuras u objetos inofensivos.

El medio de comunicación que hace mayor uso de este tipo de artimañas es la televisión.

Bryan Key expresa lo siguiente: " La televisión es herramienta extraordinaria de un entretenimiento para la información unitaria, consecutiva y uniforme, sin embargo es un desastre como herramienta educativa " (9) Ahora si la televisión fuera utilizada como un instrumento educativo, ésto sería positivo, sin embargo no es así, ya que proporciona formas de vida, inculca malos hábitos al espectador, etc. Este mismo autor considera a la televisión como un aparato de lavado de cerebro o condicionamiento. La televisión se debe considerar como el medio de comunicación más peligroso para la formación del individuo, debido al gran alcance que ha llegado a tener.

También se pueden encontrar mensajes subliminales en la palabra escrita.

3.3.- REGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA.

Los medios de comunicación, así como toda industria, se encuentran reglamentados por diversos ordenamientos legales. Encontrando su fuente legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contiene las garantías de : Libertad de expresión, información y prensa. Aun cuando la mayoría de estas industrias son nuevas, a principios del siglo XX en México,

(9) Cfr., ob cit, pág. 111.

ya se encuentra una gama de ordenamientos legales. La radio surge aproximadamente al término de la Primera Guerra Mundial; la televisión surge al término de la Segunda Guerra Mundial.

3.3.1.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

Estos fundamentos constitucionales dan la pauta para el surgimiento y funcionamiento de los medios de comunicación masiva, - encontrando a los artículos 6º y 7º.

Artículo 6º.- La manifestación de las ideas no será objeto - de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información - será garantizado por el Estado.

Es una de las garantías básicas del ser humano y constituyó un punto esencial de la ideología del siglo XVIII, que se consagró en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia, en el año de 1789. Con lo que respecta a las ideas liberales en México, las encontramos en el Decreto Constitucional - para la Libertad para América Mexicana, de 1814, que garantizaba la libertad de hablar, de discurrir y manifestar las opiniones - por medio de la imprenta, fijando límites que no podían ser rebasados, el atacar el dogma, turbar la tranquilidad pública u ofender el honor de los ciudadanos.

El artículo 6º de la actual Constitución contiene dos garantías, una de carácter individual, al que técnicamente se le ha de nominado " Derecho Público Subjetivo ". A la segunda se le ha denominado un " Derecho Social ", el cual se encuentra contenido en la última parte de este artículo, y al ^{4º} que se le conoce como " De recho de Información ".

Es necesario entender el alcance de la expresión, o sea la ma nifestación de la ideas, éstas pueden ser manifestadas a través - de diversos medios de comunicación masiva, exceptuando todos aque llos que sean impresos o gráficos, ya que éstos se encuentran regulados por el artículo 7º Constitucional, o sea la libertad de - impresión o prensa.

La libertad de expresión debe de ser entendida como la mani- festación en forma individual de las ideas por medio de palabras,

gestos o cualquier otra forma expresiva susceptible de ser captada de manera auditiva o visual". (10)

Las garantías anteriores al igual que otras contenidas en la Constitución, tiene sus limitaciones, las cuales son: que no ataquen a la moral o los derechos de terceros; la provocación de un delito o perturbación del orden público.

Para el estudio del presente trabajo, analizaremos en forma exclusiva la limitación: que no ataque la moral pública.

La moral es una limitación establecida en nuestra Constitución, pero poco se sabe y entiende de ésta, ya que nuestra Ley Su preme la establece, más no la define, así mismo podemos encontrar que la jurisprudencia poco interés ha puesto a esta deficiencia, por lo que se considerará este término como vago.

Tal vez Jorge Pinto Hazal nos esclarezca esta deficiencia al proporcionar una definición de moral: " Es el conjunto de reglas y obligaciones que la sociedad impone al individuo para convivir en ella con el fin de que perduren las costumbres para la consolidación de las ideas espirituales y materiales del conglomerado social, representa la moral pública o exterior ". (11) A las reglas y obligaciones a que se refiere este autor son de carácter ético y subjetivo, o sea, relativo o inherente al hombre, en oposición al mundo exterior, estas normas morales son dadas por la misma sociedad con la finalidad de establecer una buena convivencia social.

Cuello Calón también habla de moral: " El derecho penal tiene un campo menos vasto que el de la moral y en esta esfera peculiar de la vida sexual, no puede inspirar a imponer observancia de todos los deberes proclamados por la ética sexual, sino tan sólo el de aquéllos cuyo cumplimiento repunte necesario para la ordenada convivencia social. En el campo sexual el derecho penal, ni es su misión, tender a la moralización del individuo, a apartarlo del vicio de la sensualidad; se actuación se reduce a la represión de aquellos hechos que lesionan gravemente big

(10) Constitución Política comentada, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

(11) Cfr., Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva, editado por UNAM, México, 1977, pág.212.

nes jurídicos individuales y colectivos, poniendo en peligro la vida ". (12) Establece que la moral es muy amplia, en especial el campo sexual, pero sólo se podrá imponer observancia en aquellos deberes sexuales que sean necesarios para la convivencia social, procurando evitar un menoscabo o lesión a bienes jurídicos.

Jorge Pinto Mazal establece que el segundo elemento en los ataques a la moral pública es la publicidad y la trascendencia del acto obsceno, y quien nos dice lo siguiente: " Es natural que cualquiera pueda crear y poseer obras obscenas y retenerlas personalmente, donde le plazca, puesto que como hemos visto, el derecho está desligado de la moral, y a aquél no le importa apartarla de los vicios a un individuo determinado, pero sí le importa que el acto obsceno no afecte al grupo social, por la publicidad que se le dé y por la condición y edad de las personas a quienes se dirige o alcanza ". (13) Estamos de acuerdo con esta argumentación, ya que lo importante con respecto a la moral, es la que se refiere al grupo social, más no a la individual.

Artículo 7º Constitucional.- Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna Ley ni autoridad previa censura, ni exigir fianza a los autores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más limite que el respeto a la vida privada, a la moral y la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias de los delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores " papeleros ", operarios, y demás empleados del establecimiento donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre la responsabilidad de aquéllo.

Este artículo es el fundamento legal de todos aquellos me---

(12) IDEM.

(13) IBIDEM, pág. 227.

dios de comunicación en donde se utiliza la escritura, litografía, dibujos, grabados, etc.; así podemos encontrar los diarios, las publicaciones periódicas, revistas, folletos, etc., excluyendo a los demás medios de comunicación, en virtud de que el artículo anterior ya los ha tomado en cuenta.

Este artículo 7º establece el derecho de publicar y difundir las ideas por cualquier medios gráfico, sea cual fuere la materia, sin que se presente el caso de que alguna ley o autoridad puedan intervenir antes de ser publicadas, tampoco se exigirá garantía para su publicación, así como condicionar este derecho. Pero esta actividad será limitada, cuando ataque a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

La Legislación, así como la Jurisprudencia no establecen conceptos claros de estos principios, esta circunstancia ha propiciado que se presenten arbitrariedades, ya sea por abuso de las autoridades judiciales o administrativas, o bien por el abuso en la mayoría de los casos de autores, editores, publicistas, etc., considerando que este artículo no se aplica adecuadamente.

En el supuesto caso de que se rebasen estos límites podrán intervenir autoridades y aplicar las leyes correspondientes, pero ¿En base a que condiciones se fijan los citados límites en esta garantía? Es una interrogante bastante difícil de contestar, en la mayoría de los casos se recurre a la doctrina, dentro de ésta encontramos el concepto proporcionado por Jorge Pinto Mazal de ataques a la moral: " El conjunto de reglas y obligaciones que la sociedad impone al individuo para convivir con ella con el fin de que perduren las costumbres para la consolidación de las ideas espirituales y materiales del conglomerado social, representan la moral pública o exterior ". (14)

3.3.2.- REGLAMENTO DE LOS ARTICULOS 4º y 6º FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION PUBLICA, SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS EN LO TOCANTE A PUBLICACIONES A LA CULTURA Y LA EDUCACION.

En el diario oficial de fecha 21 de abril de 1977, se publi-

(14) IDEM.

ca el decreto en donde se modifica la denominación de este Reglamento, para quedar en forma definitiva de la siguiente manera: -
" REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS ".

La principal preocupación de legislar sobre esta materia obedeció a necesidades de carácter internacional, que dió lugar a la " Convención para reprimir la circulación y tráfico de publicaciones obscenas ", celebrada en Ginebra, el 12 de septiembre de 1923, suscrito por México y ratificada por el Senado de la República, el 31 de diciembre de 1946 (15)

Este Reglamento al momento de haberse modificado su denominación se le adicionaron siete artículos, los cuales contienen disposiciones de carácter orgánico.

REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS.

...

Artículo 6º.- Se consideran contrarios a la moral pública y a la educación el título o contenido de la publicaciones y revistas ilustradas por:

I.- Contener escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías que directa o indirectamente induzcan o fomenten vicios o constituyan por sí mismo delito;

II.- Adoptar temas capaces de dañar la actitud favorable al trabajo y el entusiasmo por el estudio;

III.- Describiendo aventuras en las cuales eludiendo las leyes y el respeto a las instituciones establecidas, los protagonistas obtengan éxito en sus empresas;

IV.- Proporcionar enseñanza de los procedimientos utilizados de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres;

V.- Contener relatos por cuya intención o por la calidad de los personajes, provoquen directa o indirectamente desprecio o rechazo por el pueblo mexicano, sus aptitudes, costumbres o tradiciones;

VI.- Utilizar textos en los que empleen expresiones contra-

(15) REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, editorial Andrade, pág. 186-5.

rias a la corrección del idioma, y

VII.- Insertar artículos o cualquier otro contenido por sí solos, adolezcan de los inconvenientes mencionados en cualquiera de las fracciones anteriores.

Artículo 7º.- Las publicaciones de contenido marcadamente referente al sexo, no presentarán en la portada o contraportada, desnudos, ni exposiciones de cualquier índole contrarias a la moral y a la educación ostentarán en lugar visible que son propias para adultos y sólo podrán exhibirse en bolsas de plástico cerradas.

Opinión personal: Aún cuando se prohíba en este tipo de publicaciones que se tenga en la portada y contraportada desnudos, así como la obligación de insertar la leyenda " propias para adultos ", no es suficiente, ya que éstas se encuentran a la venta sin más censura, al alcance de cualquiera que desee y tenga la capacidad económica para adquirirlas.

Artículo 8.-del examen de la publicación se determine que el título o contenido presenta alguno de los inconvenientes a que se refiere el artículo 6º de este Reglamento, el infractor será citado a audiencia, señalándose fecha y hora para ser oído y rendir pruebas que estime pertinentes, así como para que alegue lo que a su derecho convenga, formulándose el acta correspondiente, y la Comisión resolverá lo conducente.

La citación para dicha audiencia será cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, indicando en la misma el motivo de la infracción.

Si en la audiencia se ofrecen pruebas que por su naturaleza no pueden redirse de modo inmediato, la Comisión Calificadora fijará nueva fecha para su desahogo.

Si la persona citada debidamente, no comparece a la audiencia, se levantará acta circunstanciada y el procedimiento se seguirá por todos sus trámites hasta dictar resolución que corresponda.

Artículo 9º.- Las personas que dirijan, editen, publiquen, -

importe distribuyan o vendan las publicaciones y revistas ilustradas a que se refiere el artículo 6º, excepto tratándose de vendedores o papeleros, serán sancionados administrativamente con:

I.- Multa de \$500.00 a \$1000.00, o con arresto hasta por 36 horas, según las circunstancias personales del infractor, los motivos de su conducta o la gravedad o magnitud del hecho;

II.- Multa de \$10,000.00 a \$100,000.00 a quien haga uso indebido de un certificado de licitud de título o contenido que hubiera sido revocado;

III.- Suspensión por un año del uso de título y edición de la publicación;

IV.- Declaración de ilicitud del título o contenido;

V.- Por violación a cualquier norma de este Reglamento que no tenga una sanción específica, se impondrá a juicio de la Comisión multa de \$1000.00 a \$50,000.00.

En caso de reincidencia las multas podrán ser duplicadas.

En el supuesto de que la multa no se cubra se substituirá por arresto hasta por quince días.

...

3.3.3.- LEY DE IMPRENTA.

(REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 6º y 7º CONSTITUCIONALES)

Como ya mencionamos la Constitución Política de los Estados Mexicanos establece limitaciones a las garantías consagradas en los artículos 6º y 7º, pero es omisa, ya que no establece en que casos se ataca a la vida privada, a la moral o a la paz pública, y por tal irregularidad es necesario recurrir a la primera ley que trata de establecer los casos en que se ataca a estos principios, o sea a la Ley de imprenta, reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Constitución.

Es necesario mencionar que esta ley entra en vigor el día 15 de abril de 1917 y la Constitución el 1º de mayo del mismo año, razón por la cual no debería aplicarse en la actualidad, ya que como es sabido cuando una Constitución entra en vigor, o sea, aparece a la vida jurídica, ésta viene a desactivar leyes, reglamentos y Códigos anteriores, por lo que esta ley tiene una falla-

de carácter formal.

LEY DE IMPRENTA

...

Artículo 2º.- Constituye un ataque a la moral:

I.- Toda manifestación de palabra, o por escrito o por cualquier otro medio de que habla la fracción I del artículo anterior con la que se defiendan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vicios o faltas o delitos, o se haga apología de ellos o de sus autores.

II.- Toda manifestación manifestada con discursos o gritos, cantos, exhibiciones o por cualquier otro medio de los enumerados en la fracción I del artículo 2º, con la cual se ultraje u ofenda públicamente el pudor, o la decencia o las buenas costumbres o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales, todos aquéllos que, en el concepto público están calificados de contrarios al pudor.

III.- Toda distribución, venta o exposición al público de cualquiera manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos;

Opinión personal: Es importante mencionar la trascendencia que tiene la fracción II, cuando hace referencia a gestos, exhibiciones, etc., ya que éstos son considerados como un lenguaje mundial, ya que no se requiere saber y entender algún idioma, son captados sin más problema.

...

Artículo 8º.- En los casos de los artículos 1º, 2º y 3º de esta Ley, las manifestaciones o expresiones se considerarán hechas públicamente cuando se hagan o ejecuten en las calles, plazas, paseos, teatros u otros lugares de reuniones públicas, o en lugares privados, pero de manera que puedan ser observados, vistas u oídas por el público.

Artículo 32º.- Los ataques a la moral se castigarán:

I.- Con arresto de uno a once meses y multa de cien mil pesos en los casos de la fracción I del artículo 2º;

II.- Con arresto de ocho días a seis meses y multa de veinte a quinientos pesos en los casos de las fracciones II y III del mismo artículo.

3.3.4.- LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR.

Esta ley tiene como finalidad principal proteger los derechos de autores de todo tipo de obras, ya sea literarias, científicas, musicales, arquitectónicas, etc. Y por tal razón consideramos que esta ley poco sirve para nuestro tema de estudio, por lo que únicamente mencionare el artículo 19º de ésta.

Artículo 19º.- El registro de una obra intelectual o artística no podrá negarse ni suspenderse bajo el supuesto de ser contraria a la moral, al respeto a la vida privada o al orden público, sino por sentencia judicial, pero si la obra contraviene las disposiciones del Código Penal o las contenidas en la Convención para la represión del tráfico y circulación de publicaciones obscenas, la Dirección de Derechos de Autor, lo hará del conocimiento del Ministerio Público para que proceda conforme a la ley.

A contrario sensu el registro podrá negarse cuando ataque a la vida privada, orden público o contraria a la moral, pero siempre y cuando exista una sentencia que así lo determine. Aún cuando se niegue o suspenda el registro de una obra, en la mayoría de los casos ésta ya se ha publicado, o sea se ha puesto en circulación, causando detrimento o alterando estos principios.

Es importante mencionar el Convenio para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, por ser mencionada

da por diversos ordenamientos legales.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LA CIRCULACION
Y TRAFICO DE PUBLICACIONES OBSCENAS.

Artículo 1º.- Las altas partes contratantes convienen en tomar todas las medidas posibles con el fin de descubrir, perseguir y castigar a todo individuo que se hiciere culpable de alguno de los actos que se enumeran más adelante, y en consecuencia se resuelve que:

Deberá ser castigado el hecho:

1.- De fabricar o tener en posesión escritos, dibujos, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos, con el fin de comerciar con ellos, distribuirlos o exponerlos públicamente.

2.- De importar, transportar, exportar o hacer importar, transportar o exportar para los fines arriba mencionados, tales escritos, dibujos, grabados, pinturas, imágenes, impresos, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos, o ponerlos en circulación en cualquier forma que sea;

3.- De comerciar con ellos, aún no públicamente, efectuar cualquier operación en relación a los mismos en cualquier forma que fuere, distribuirlos o exponerlos públicamente o negociar con ellos alquilándolos.

4.- De anunciar o dar a conocer por cualquier medio, con el fin de favorecer la circulación o el tráfico prohibido a que se dedicare cualquier persona a cualquiera de los actos punibles antes enumerados; de anunciar o dar a conocer como y por quien puedan ser procurados ya sea directa o indirectamente, los citados escritos, dibujos, pinturas, impresos, grabados, imágenes, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos.

Artículo II.- Los individuos que hubieren cometido alguna de las infracciones previstas por el artículo I, estarán sujetas a juicio en el país en el que se hubiere cometido, ya sea el delito, o alguno de los elementos que constituyen dicho delito. Estarán igualmente sujetos a juicio, cuando su legislación así lo permitiere, ante los tribunales del país contratante del que fueren-

nacionales, en caso de que fueran hallados en éste, y aún en el mismo caso en el que los elementos que constituyen tal delito hubiere sido cometido fuera de su territorio.

Artículo IV.- Aquellas partes contratantes, cuya legislación no fuere actualmente adecuada para los efectos de la presente convención, se comprometen a tomar o a proponer a sus legislaturas respectivas las medidas que fueren necesarias para ello.

Artículo V.- Las partes contratantes cuya legislación en la actualidad no llenare los requisitos respectivos, convienen en incorporar a sus leyes la facultad de catear los lugares para creer que se fabrica o encuentra, para cualquiera de los fines mencionados en el artículo I, a sea, en violación a dicho artículo cualesquiera escritos, grabados, dibujos, pinturas, impresos, imágenes, cuadros, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos y disponer igualmente el secuestro, la confiscación y destrucción de los mismos.

Artículo VII.- La presente convención, cuyos textos tanto en francés como en inglés harán fé, llevará la fecha de hoy hasta el 31 de marzo de 1924 estará abierta a la firma de todo Estado representado en la Conferencia, a todo miembro de la Sociedad de Naciones, y a todo Estado al que el Consejo de la Sociedad de Naciones hubiese enviado para ese efecto, un ejemplar de la presente Convención.

Artículo VIII.- La presente Convención está sujeta a la ratificación. Los instrumentos de ratificación serán transmitidas al Secretario General de la Sociedad de Naciones signatarios de la Convención así como los demás Estados signatarios.

Artículo IX.- A partir del 31 de marzo de 1924, todo Estado representado ante la Conferencia y no signatario de la Convención, todo miembro de la Sociedad de Naciones, y los Estados al que el Consejo de la Sociedad de Naciones hubiese enviado a este efecto, un ejemplar de la misma, podrá adherirse a la presente

Convención.

Esta adhesión se efectuará por medio de un instrumento que se enviará al Secretario General de la Sociedad de Naciones. El Secretario General notificará inmediatamente tal depósito a los miembros de la Sociedad de Naciones, signatarios de la Convención y hará lo mismo con los Estados también signatarios.

3.3.5.- LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION.

Como ya mencionamos anteriormente las industrias de radio y televisión son relativamente nuevas, así también la Ley Federal de radio y televisión, encontrando su aparición en el año de 1960.

Artículo 1º.- Corresponde a la Nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible.

Artículo 2º.- El uso del espacio a que se refiere el artículo anterior, mediante canales de difusión de noticias, ideas e imágenes, como vehículo de información y de expresión, sólo podrá hacerse previa concesión o permiso que el Ejecutivo Federal otorgue en los términos de la presente ley.

Artículo 3º.- La industria de radio y televisión comprende el aprovechamiento de las ondas electromagnéticas, mediante la instalación, funcionamiento y operación de estaciones radiodifusoras por el sistema de modulación, amplitud o frecuencia, televisión, facsímil o cualquier otro procedimiento posible.

Artículo 4º.- La radio y televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de la función social.

Artículo 5º.- La radio y televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y mejoramiento de las formas de convivencia humana, a través de sus transmisiones procurarán:

I.- Afirmar el respeto y los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;

II.- Evitar influencias nocivas y perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;

III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo o conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y exaltar los valores de la nacionalidad mexicana;

IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.

Artículo 6º.- En relación con el artículo anterior, el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Departamentos de Estado, los Gobiernos de los Estados, los Ayuntamientos y organismos públicos, promoverán la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica.

...

Artículo 58º.- El derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la radio y televisión, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa o de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución y las leyes.

Artículo 59º.- Las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de treinta minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deberá proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de radio y televisión.

...

Artículo 63º.- Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen corrupción al lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes

Artículo 5º.- Los programas recreativos procurarán un sano - entretenimiento, no sean contrarios a la buenas costumbres, eviten la corrupción del lenguaje, la vulgaridad, las palabras e imágenes procaces, frases y escenas en doble sentido y atendiendo al propósito de enoblecen los gustos del auditorio.

...

Artículo 23º.- Para los efectos del artículo 72º de la Ley - Federal de Radio y Televisión, y del artículo 1º de la Ley de la Industria Cinematográfica, la Dirección General de Cinematografía autorizará las películas cinematográficas, las series filmadas, - las telenovelas y los teleteatros grabados de acuerdo a la clasificación siguiente:

I.- Los aptos para niños, adolescentes y adultos en cualquier horario;

II.- Los aptos para adolescentes y adultos a partir de las veintiuna horas, y

III.- Los aptos únicamente para adultos a partir de los veintidos horas.

La Secretaría de Gobernación podrá autorizar la transmisión, a cualquier hora, independientemente de su clasificación, en los casos específicos y a su juicio existan circunstancias que así lo ameriten, como la calidad artística del programa, el tipo de auditorio a que va dirigida, su temática u otras similares.

...

Artículo 36º.- Queda prohibido a los concesionarios, permisionarios, locutores, cronistas, comentaristas, artistas, anunciantes, agencias de publicidad, publicistas y demás personas que participen en la preparación o realización de programas y propaganda comercial por radio y televisión lo siguiente:

I.- Efectuar transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, a la integridad nacional, a la paz o al orden público.

II.- Todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto de los héroes, o para las creencias religiosas, así como lo que, directa o indirectamente discrimine cualquiera raza;

III.- Hacer apología de la violencia, del crimen o de los vi

cios;

IV.- Realizar transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante palabras, actitudes o imágenes obscenas, frases o escenas en doble sentido, sonidos ofensivos, gestos o actitudes insultantes, así como recursos de baja comisidad;

V.- La emisión de textos de anuncios o propaganda comercial que requiriendo de previa autorización oficial, no cumplen con ella;

VI.- Alterar substancialmente los textos de boletines, informaciones o programas que se proporcionen a las estaciones para su transmisión de carácter oficial;

VII.- Presentar escenas, imágenes o sonidos que induzcan al alcoholismo, tabaquismo, o uso de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas;

VIII.- Transmitir informaciones que causen alarma o pánico en el público.

...

Artículo 39º.- Se consideran contrarias a las buenas costumbres:

I.- El tratamiento de temas que estimulen las ideas o prácticas contrarias a la moral, a la integridad del hogar, se ofenda el pudor, la decencia o excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos, y

II.- La justificación de relaciones sexuales ilícitas o promiscuas y el tratamiento no científico de problemas sociales tales como la drogadicción o el alcoholismo.

...

Artículo 42º.- El equilibrio entre el anuncio y el conjunto de programación se establece en los siguientes términos:

I.- En estaciones de televisión:

a) El tiempo destinado a la propaganda comercial, dentro de programas y en cortes de estación, no excederá del dieciocho por ciento del tiempo total de la transmisión de cada estación;

b) A partir de las veinte horas hasta el cierre de la esta--

ción los comerciales no podrán exceder del total del tiempo autorizado para la propaganda comercial;

c) Los cortes de estación tendrán una duración máxima de dos minutos y podrán hacerse cada media hora, salvo en los casos en que se transmita un evento o espectáculo que por su naturaleza sea inconveniente interrumpir;

d) La distribución de la propaganda comercial dentro de los programas deberá hacerse de acuerdo con las siguientes reglas:

PRIMERA: Cuando se trate de películas cinematográficas, series filmadas, telenovelas, teleteatros grabados y aquellas transmisiones cuyo desarrollo obedezca a una continuidad natural narrativa o dramática las interrupciones para comerciales no podrán ser más de seis por cada hora de transmisión incluyendo presentación y despedida, y cada interrupción no excederá de dos minutos de duración.

SEGUNDA: Cuando se trate de programas que no obedezcan una continuidad natural, narrativa o dramática las interrupciones para comerciales, no podrán ser más de diez por cada hora de transmisión, incluyendo presentación y despedida y cada interrupción no excederá de un minuto y medio de duración, y

II.- En estaciones de radio:

a) El tiempo destinado a propaganda comercial no excederá del cuarenta por ciento del total de la transmisión;

b) La distribución de propaganda comercial dentro de los programas deberá sujetarse a las siguientes reglas:

PRIMERA: Cuando se trate de radio novelas, eventos deportivos, comentarios informativos y todas aquellas transmisiones cuyo desarrollo obedezca a una continuidad natural, dramática o narrativa, las interrupciones no podrán ser más de doce por cada hora de transmisión, incluyendo presentación y despedida, y cada interrupción no excederá de un minuto y medio de duración.

SEGUNDA: Cuando se trate de programas que no obedezcan a una continuidad natural, dramática o narrativa, las interrupciones no podrán ser más de quince distribuidas en una hora de transmisión y cada interrupción no excederá de dos minutos de duración.

Artículo 43º.- La Secretaría de Gobernación podrá autorizar temporalmente el aumento de la duración de los períodos de propaganda comercial, a que se refiere el artículo anterior, por razones de interés general que así lo justifiquen; así mismo, cuando en transmisiones, principalmente de eventos deportivos se superpongan en la imagen, mensajes publicitarios de corta duración.

Artículo 44º.- Los comerciales filmados o aprobados para la televisión, nacionales o extranjeros, deberán ser aptos para todo el público.

3.3.7.- CODIGO PENAL.

El Código Penal en su artículo 200º establece el delito de ultrajes a la moral pública, estableciendo tres supuestos, considerando en forma exclusiva el establecido en la fracción I. Esto se debe a que los medios de comunicación masiva deben respetar esta disposición.

Artículo 200º.- Se aplicará prisión de seis meses a cinco años y multa hasta por diez mil pesos:

I.- Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular;

...

C A P I T U L O I V
ANALISIS JURIDICO CRIMINOLOGICO DE LOS DELITOS SEXUALES Y
DE LAS CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUAL COMO PRODUCTO DE -
LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA (PUBLICIDAD).

En esta última parte del trabajo de tesis, tratare de demostrar la enorme influencia que tienen los medios de comunicación masiva en la conducta de la mayoría de los individuos que conforman las sociedades. Para tal demostración he recurrido a la estadística que se ha venido realizando en la República Mexicana, así mismo tomo en cuenta el gran avance tecnológico en todas las ramas de la industria, pero en forma exclusiva en todas aquellas que tienen una relación estrecha con las modernas formas de comunicación, como es el caso de la radio, la televisión, cinematografía, etc.

4.1.- DESARROLLO DE LA CRIMINALIDAD EN LOS ULTIMOS AÑOS.

Como es bien sabido las sociedades conforme el transcurso del tiempo crecen y se desarrollan; demográficamente, convirtiendo las pequeñas poblaciones en verdaderos monstruos urbanos, en donde una gran mayoría de individuos carece de servicios, educación, etc.

4.1.1.- ANALISIS ESTADISTICO DE ACUERDO A LA EDAD.

En las estadísticas, según la clasificación conforme a las edades, encontramos un grupo de delincuentes, cuya edad fluctúa entre los 20 a 24 años de edad y el cual es considerado como el más grande por el número de sus miembros, correspondiéndole un 22% del total de delincuentes. De este 22% de delincuentes el 2% lo conforman individuos de sexo femenino. Por lo anterior se resume que el sexo masculino lleva a cabo una mayor actividad criminal, ésto es debido a que un factor de influencia importante, es la publicidad violenta, obscena y pervertidora, así como también el contenido de la mayoría de programas de los medios de comunicación colectiva; estos contenidos en su mayoría van dirigidos a individuos de sexo masculino

4.1.2.- ANALISIS ESTADISTICO DE ACUERDO AL SEXO.

Dentro del catálogo de delitos sexuales encontramos aquellos que en forma exclusiva son cometidos por individuos de sexo masculino, como es el caso del rapto y el estupro; por lo que respecta al delito de violación puede ser cometido indistintamente por cualquiera de los dos sexos, pero a pesar de que este delito puede ser cometido por individuos de sexo femenino encontramos que, de acuerdo con las estadísticas realizadas hasta el año de 1987, el 99% de las violaciones cometidas en la República Mexicana son llevadas a cabo por individuos de sexo masculino. Tomando en cuenta el estudio realizado a los medios de comunicación y a la publicidad con respecto a sus contenidos, éstos resultan obscenos y pervertidores, y que por regla general van dirigidos al sexo masculino.

4.1.3.- ANALISIS ESTADISTICO DE ACUERDO AL NIVEL CULTURAL.

El nivel cultural es entendido como el grado de conocimientos, los cuales pueden ser básicos o elementales; y elevados. El conocimiento básico es considerado hasta el 6º años de primaria; el conocimiento elevado es concebido hasta niveles de licenciatura, maestría y doctorado.

En México aproximadamente el 45% de la población tiene estudios de primaria, un 30% estudios de secundaria y preparatoria, y

el resto con estudios profesionales.

En relación a la delincuencia sexual presentada hasta el año de 1989 en los Juzgados del fuero común, encontramos que de cada 10 consignados por delitos sexuales, nueve presentan un nivel cultural muy bajo, en donde incluso algunos no tienen ni los conocimientos elementales, como son los de los primeros años de la educación primaria, presentando como actividades, el ser albañiles, mozos, comerciantes ambulantes, pintores, etc., en donde dichos individuos tienen escasamente estudios de secundaria; en la mayoría de los casos estos individuos resultan responsables de los ataques sexuales por los que son consignados. El 10% restante lo conforman aquellos cuyo nivel cultural se encuentra situado entre la educación media y por encima de ésta, encontrando que estos individuos al momento de ser sentenciados el 50% son sujetos ya que raras veces se puede demostrar su responsabilidad. Esta situación llega a presentarse por la sencilla razón de que estos individuos cuya preparación es mayor, conocen en forma más amplia la magnitud de las conductas desplegadas y pueden con mayor facilidad repeleer la información y mensajes emitidos por los medios de comunicación masiva, debido a la visión más amplia que tienen de los principios inherentes al ser humano, la libertad y la seguridad.

4.1.4.- ANALISIS ESTADISTICO DE ACUERDO A LA REGION.

Es importante tomar en cuenta las zonas que conforman la República Mexicana, y por tal razón las clasificamos en rurales y urbanas, debido a la importancia que ha alcanzado la explosión de mográfica.

a) ZONAS RURALES.- Por zonas rurales se entienden, todas aquellas localidades en donde la gran mayoría de las actividades son de carácter agrícola y ganadero. Con estas actividades encontramos el 60% aproximadamente en el territorio nacional. En estas regiones la criminalidad es menor y donde la mayoría de los ilícitos cometidos en estas regiones corresponden a aquellos que atentan contra la propiedad privada, y en raras ocasiones se presentan delitos y conductas de fondo sexual, aunque es bien sabido que en estas zonas la mayor parte de la población no cuenta con

un nivel cultural elemental, pero también es bien sabido que no cuentan con un acceso fácil a los mensajes e información emanados de los medios de comunicación masiva, esta situación favorece, ya que no provoca inquietud a los individuos que conforman estas comunidades.

b) ZONAS URBANAS.- Las zonas urbanas son aquellas en donde se encuentran individuos cuyas características son múltiples, ya que en estas zonas podemos encontrar industrias, comercios, etc., caracterizándose por ser las más pobladas.

Entre las Entidades Federativas más pobladas encontramos el Distrito Federal, Estado de México, Veracruz y Jalisco; si analizamos estos estados, podemos observar que éstos juegan un papel importante en la economía del País; en el Distrito encontramos de positados los Poderes de la Unión e innumerables industrias de bienes y servicios; en el Estado de México encontramos un número con siderable de industrias, y actualmente se encuentra fusionado con el Distrito Federal. Estos cuatro Estados abarcan el 40% de la población existente en la República Mexicana.

Como ejemplo podemos mencionar el Distrito Federal, el cual mostró en el año de 1982 una población delincuente total total de 6804, de los cuales 329 casos pertenecieron a delincuentes sexuales, esto corresponde al 5%. Para el año de 1983, la criminalidad total ascendió a 13441, incrementándose un 97%, por lo que respecta a la criminalidad sexual ésta sufrió un incremento del 26% respecto al año anterior. La Procuraduría General de Justicia manifestó que la criminalidad sexual se incrementó en un 14.5% en el año de 1989.

Otro ejemplo, en los años de 1982 y 1983 la criminalidad sexual en el Estado de México se mantuvo, pero para el año de 1984, ésta sufrió un incremento alarmante del 49%. Mientras tanto en estos mismos años la criminalidad en el Estado de Jalisco se incrementó en un 5%, mientras que para el año de 1984 crece alarmantemente en un 119%.

Con los anteriores ejemplos podemos afirmar que la criminalidad sexual se encuentra íntimamente relacionada a las grandes urbes, como es el caso de la Ciudad de México, Estado de México y la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. En estas ciudades encontra-

mos establecidas todo tipo de industrias, así como un gran mercado, en donde estas industrias luchan por estar a la cabeza de éste, en donde también se puede encontrar un gran número de televisores, radios, revistas, etc., y los cuales son utilizados por la gran mayoría de las industrias de bienes y servicios, para poder venderlos, utilizando diversas técnicas de mercadotecnia para hacer llamar la atención de sus futuros compradores por medio de la pornografía y violencia.

4.2.- EVOLUCION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA EN LOS ULTIMOS AÑOS Y SU IMPORTANCIA EN LA VIDA SOCIAL.

Es importante tomar en cuenta el avance técnico que han alcanzado los medios de comunicación masiva a través del tiempo, ya que conforme a éste alcanzan a un ritmo acelerado un público cada vez mayor, tratando de alcanzar en una sola emisión un mayor número de público. Como sabemos los medios masivos de mayor demanda y objeto de estudio del presente trabajo son: la radio, la televisión, el cine y los medios impresos (periódicos, revistas, folletos, etc.)

MEDIOS IMPRESOS. La imprenta es una de las máquinas más importantes que posee la humanidad, fue creada en el año de 1440, por Gutenberg. Esta máquina contenía un tipo que se colocaba encima de una hoja de papel basto, se hacía presión mediante un brazo que accionaba un tornillo, que hacía descender otra palanca de madera, llamada platina, a este sistema se le llama impresión tipográfica, posteriormente surge la de tipo movable. En 1798 aparece la prensa de hierro, esto significó para su tiempo un notable adelanto, ya que ejercía notable presión y mayor uniformidad. Para el año de 1827 aparece la prensa manual de Washington. En el año de 1811 aparece la prensa cilíndrica que funcionaba por medio de vapor. La prensa de tipo revolvente es introducida en el año de 1846. Por los años de 1870 y 1879 se crearon prensas que llegaban a imprimir hasta 18,000 ejemplares en tan sólo una hora, actualmente se logran imprimir hasta 96,000 ejemplares en una hora. Para el año de 1900 los periódicos empleaban prensas rotativas eléctricas, los linotipos, la estereotopia, la impresión a color, el fotograbado, las matrices y la electrotipia.

Los linotipos para el año de 1940 ganaron rapidez y versatilidad. Posteriormente surge el sistema offset, basado en la litografía.

Estas nuevas máquinas de impresión permiten la fabricación de miles de ejemplares en un tiempo muy reducido, esto permite que aquéllos lleguen a un mayor número de consumidores, los cuales asimilan la información contenida en estos medios impresos, sin importar si es o no benéfica.

También es importante mencionar otros avances técnicos que juegan un papel importante, y es el que se relaciona con el contenido del mensaje, utilizando por regla general en la mayoría de propaganda publicitaria, y a la cual se le ha denominado publicidad subliminal, estas nuevas técnicas consisten en esconder en los cuadros de una escena algún objeto o persona con un carácter obscuro, que conscientemente no es captado por el ojo humano, pero éste será captado en forma inconsciente, para lograr estos efectos en la mayoría de los casos se recurre a los fotomontajes.

CINE, RADIO Y TELEVISIÓN.- La radio, televisión y cine como medio de comunicación son producto de este siglo.

En los años de 1860 y 1870 se presentaron los primeros inventos para dar movimiento a las fotografías. Davis Wark fue quien dio o estableció las normas del arte fotográfico. Otro de los inventos de la cinematografía fue el cine sonoro, en 1926; para el año de 1935 aparece el technicolor.

La transmisión por radio se basa en el telégrafo, invento de Guillermo Marconi, en el siglo XIX, y en los últimos trabajos del Doctor Lee De Forest, quien logró el perfeccionamiento del tubo del vacío, en el año de 1906, permitiendo la transmisión de la voz. La radiodifusión comercial comenzó inmediatamente después de la Primera Guerra Mundial; en el año de 1927 se da la primera transmisión de costa a costa.

La televisión se experimentó con éxito en el año de 1923, se convierte en una empresa comercial después de la Segunda Guerra Mundial. La formación de redes de televisión que permitieron la transmisión de programas de costa a costa, se debió a la generalización de cable coaxial. La primera transmisión de programas en-

vivo entre Europa y Norteamérica se debió al satélite " Telstar " en julio de 1962. (1)

Otro de los adelantos técnicos que se encuentran relacionados con el mensaje, es el invento del taquistoscopio, el cual consiste en un proyector de películas con un disparador de alta velocidad, el cual envía mensajes cada cinco minutos a 1/3000 de segundo. (2) El taquistoscopio se utilizó en su inicio para emitir mensajes superpuestos sobre una película cinematográfica en un cine o en películas transmitidas por televisión.

Uno de los adelantos más recientes en la fabricación de mensajes subliminales, al igual que el taquistoscopio, es el que consiste en graduar la intensidad de la luz proyectada bajo el nivel inconsciente, la intensidad de la luz proyectada bajo el nivel de conocimiento consciente, trae como consecuencia, efectos superiores por parte del público a la lograda por el taquistoscopio. Se conecta un proyector sencillo a un reóstato y se disminuye la intensidad de la luz para bajar el nivel que percibe el ojo consciente. (3)

Las técnicas antes mencionadas son exclusivas de la televisión y el cine.

TELEVISION POR CABLE.- En las últimas décadas la irrupción de las nuevas tecnologías en el campo de las comunicaciones ha dado lugar al fenómeno de crecimiento y su exposición de los medios de comunicación.

A partir de los años setentas el desarrollo se vio reflejado en redes de microondas, en nuevas técnicas de televisión, en sistemas de transmisión instantánea de información y en otros avances que paulatinamente se fueron adecuando a la comunicación de las sociedades industriales.

En la actualidad la industria de las comunicaciones se incorpora a los avances, en donde han surgido nuevos sistemas de comunicación, y los cuales se aplican en las actividades comerciales.

(1) EDWIN EMERY, Las comunicaciones en el mundo actual, Editorial Norma, Colombia, 1985, pág. 24.

(2) BRYAN KEY WILSON, Seducción subliminal, Editorial Diana, México, 1988, pág. 53.

(3) IDEM.

La televisión por cable, conocida también como Cable TV, y en México como " Cablevisión ", es un sistema que tiene sus orígenes en los años cuarenta, cuando John Walson, distribuidor de aparatos electrónicos en Pelsylvania, descubrió la forma de mejorar las imágenes borrosas y captar estaciones distantes mediante la instalación de una antena en la cima de una montaña cercana que se conectaba a su televisor mediante un cable coaxial.

Este método permitía superar los problemas que afrontaban las señales aéreas de televisión, las cuales al viajar en una trayectoria recta, no tienen posibilidades de adaptarse a obstáculos físicos, como montañas distantes o condiciones climatológicas adversas, o a problemas técnicos como interferencias de elementos artificiales.

El desarrollo comercial de la televisión por cable se dio mediante una suscripción anual en donde se ofrecía una imagen de mejor calidad que de la televisión aérea y una programación exclusiva.

De acuerdo con el Reglamento de la Televisión por Cable, este servicio es " el que se produce mediante sistema de distribución de señales de video y audio a través de líneas físicas ".

En México esta tecnología ha tenido mucho éxito, aunque es considerada y catalogada como elitista, en virtud de que ésta aparte de ser exclusiva de personas cuya posición económica es acomodada, la mayoría de programas que transmite son en inglés. Esta nueva industria fue adquirida por " Televisa ", quien la ha monopolizado. Al principio de su desarrollo, ésta trabajó sin ningún ordenamiento legal, basándose exclusivamente en la Ley Federal de Radio y Televisión, y que si analizamos ésta no cumple con las disposiciones de esta Ley.

EL SATELITE.- Es un vehículo que se coloca en la órbita de la tierra, alrededor de ésta, el cual tiene instrumentos detectores y transmisores. Las funciones de este nuevo adelanto técnico pueden ser meramente científicas o de comunicación. Podemos encontrar varios satélites artificiales, el Pionner IV y el Early Bird, este último lanzado por los Estados Unidos, el cual tiene como función principal el transmitir programación de carácter comer

cial de la televisión, teléfono, etc., entre Europa y América. - Ahora México cuenta con su propio satélite, el cual fue lanzado - hace unos cuantos años y tiene como función principal transmitir información de carácter comercial. Estos adelantos permiten que - los mensajes que se transmiten lleguen a un mayor número de individuos y con mayor rapidez, ya que rebasan fronteras.

4.3.- INCONGRUENCIA ENTRE EL MARCO LEGAL Y LA REALIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA.

La criminalidad es un problema que aqueja a toda sociedad, - de ésta se pueden encontrar diversas formas, entre las más graves se encuentran aquellas que atentan contra la seguridad y libertad sexual, como es el caso del delito de violación, atentados al pudor y el estupro; otras que atentan contra la moral pública y el orden familiar, como en los delitos de ultrajes a la moral pública, corrupción de menores, incesto, adulterio, etc. Todas estas formas de comportamiento llevan aparejada una causa o causas, que predisponen al individuo de delinquir. La información transmitida por los medios de comunicación masiva como causa de la delincuencia es dada por el material obsceno de que está envuelta, y si es ta situación se presenta desde los primeros años de desarrollo - del individuo, entonces podrá ser presa fácil de esta influencia. También es importante tomar en cuenta, que esta influencia en al gunos casos se presenta con mayor fuerza que en otros, un individuo es capaz de repeler determinada información cuando sus princi pios morales, educación, ambiente social y familiar no se lo per miten; pero en donde si cobra mayor influencia, es en aquellos in dividuos cuyo nivel cultural es elemental, en donde sus princi pios morales no se encuentran bien definidos, y sus ambientes, so cial y familiar se encuentran invadidos de malos ejemplos.

Y volviendo al contenido de la programación y publicidad, en contramos como ejemplo claro de material obsceno: escenas donde - se expone la conjunción carnal de una pareja, pasas preliminares a la realización de la cópula, mujeres con vestuario demasiado - provocativo, todas estas provocaciones causan un despertar del de seo sexual, que en ocasiones algunos individuos no pueden repe ler, y entonces cabe la duda para preguntarnos ¿Si este material-

debe considerarse moral o inmoral?, por lo que nos remitimos a la Legislación percatándonos que ésta, tanto en la Ley Fundamental, - así como las secundarias no definen o son poco claras en lo que se refiere a la moral, aún cuando nuestra Constitución y demás ordenamientos legales la establecen como una limitación; encontramos en estos momentos con un problema, el de no poder determinar que debe entenderse por moral pública, y debido a esta omisión la Constitución y demás ordenamientos son constantemente violados.

El Reglamento de Publicaciones y Revistas Ilustradas, en su artículo 6º, fracción I, establece las publicaciones y revistas - ilustradas contrarias a la moral:

Artículo 6º.- Se consideran contrarios a la moral pública y a la educación el título y contenido de las publicaciones y revistas ilustradas por:

I.- Contener escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, anuncios, emblemas, fotografías que directa o indirectamente induzcan o fomenten vicios y constituyan por sí mismo delito.

...

Este precepto legal es constantemente violado, ya que existen publicaciones y revistas ilustradas, en donde aparecen mujeres semidesnudas, éstas inducen a la sensualidad, pudiéndose equiparar con un vicio. Un ejemplo más claro y que se encuentra en las manos de cualquier individuo, es el de un diario vespertino de la Ciudad de México, el cual se ha vuelto famoso por el contenido de su página "3", en esta se encuentra constantemente mujeres que se encuentran semidesnudas y en poses demasiado provocativas, capaces de despertar sensualidad; y como ya mencionamos no es necesario que se desarrolle un diálogo o explicación de estas tomas fotográficas, ya que por sus expresiones y gestos proporcionan un mensaje, el cual es considerado como universal.

El artículo 7º del Reglamento de Publicaciones y Revistas Ilustradas establece lo siguiente: " Las publicaciones de contenido mercadadamente al sexo, no presentarán en la portada o contraportada desnudos, ni exposiciones de cualquier índole contrarias a la moral y a la educación, ostentarán en lugar visible que son propias para adultos, y sólo podrán exhibirse en bolsas de plástico-

cerradas ". Aquí podemos observar que este ordenamiento de cierta manera es absurdo, ya que este tipo de publicaciones se encuentra al alcance de cualquiera que tenga la suficiente capacidad económica para adquirirlas, sin importar edad, sexo, preparación emocional e intelectual.

Este mismo ordenamiento legal establece la creación de una Comisión Calificadora, la cual examinará el título y contenido de las publicaciones y revistas ilustradas, y en caso de que encuentre alguno de los inconvenientes que establece el artículo 6º, citará a audiencia al interesado para que manifieste lo que a su derecho convenga, en donde podrá presentar las pruebas que estime pertinentes y desahogarlas, para que se dicte la resolución final, de tal manera que esta Comisión determinará que las publicaciones y revistas ilustradas entran en circulación o no, declarando su legalidad o su ilegalidad, entonces nos preguntamos, ¿ Como se ha permitido la circulación de publicaciones y revistas ilustradas, que son perjudiciales para la sociedad por su marcado contenido obsceno ?

Otra de las fallas de este Ordenamiento, son las multas establecidas para sancionar a los infractores del artículo 6º, las cuales resultan ridículas, ya que si se toman en cuenta las ganancias percibidas por estos individuos, las cuales son gigantescas comparadas con las multas.

La Ley Reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Constitución, en su artículo 2º, fracciones II y III establece los actos que constituyen un ataque a la moral.

...

II.- Toda manifestación verificada con discursos o gritos, cantos, exhibiciones o por cualquier otro medio de los enumerados en la fracción I del artículo 2º, con la cual se ultraje u ofenda públicamente el pudor, o la decencia o las buenas costumbres o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos, teniéndose como tales todos aquellos que, en el concepto público estén calificados de contrarios al pudor;

...

Los medios a que se refiere la fracción I de este mismo artículo, son las manifestaciones de palabra; o por escrito a través-

de manuscritos, de dibujos, litografía, fotografía, o de cualquier otra manera que, expuesta o circulando por público, por medio de telégrafo, teléfono y radiotelegrafía, incluso televisión, fax, etc.

...

III.- Toda distribución, venta o exposición pública de cualquier forma de manifestación con un carácter obsceno.

Este precepto legal es inaplicable en nuestra realidad social, ya que encontramos varios ejemplos de ataques a la moral pública a través de los medios de comunicación masiva: Existen películas en donde en varias escenas se encuentran en doble sentido, actos lúbricos, incluso en donde se realizan cópulas; aún cuando se transmitan en horarios para adultos, habrá quien no esté capacitado para soportar estímulos de esta naturaleza.

También encontramos revistas y publicaciones en donde en portada y contraportada se encuentran semidesnudos e incluso desnudos.

Otra de las anomalías que presenta nuestra legislación es la que se relaciona con las nuevas técnicas subliminales, utilizadas en la mayoría de los medios de comunicación, ya que no se encuentra reglamentada. Tal vez no se le ha dado la importancia que requiere, y las cuales son portadoras de sensualismo.

El Convenio Internacional para Represión de la Circulación y Tráfico de publicaciones obscenas se crea para castigar a aquel individuo que realice obras con un carácter obsceno, por lo que serán castigados aquéllos que realicen las actividades de fabricar o tener en posesión, de importar, exportar, transportar escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos, con el fin de comerciar con ellos, distribuirlos o expenderlos públicamente; así mismo también serán castigados por realizar las actividades anteriores, aún cuando no se expongan públicamente, pero sí con la finalidad de comerciar con ellos.

La realidad social nos muestra que estos preceptos son constantemente violados, ya que existen oficinas de publicidad y propaganda, así como también talleres de litografía, los cuales trabajan para compañías, empresas y comercios, en dichos estableci-

mientos se dedican a fabricar, vender, y distribuir calendarios, que en algunos casos se encuentran en éstos mujeres desnudas y en poses provocativas, más sin embargo no se hace nada para remediar esta situación.

La Ley Federal de Radio y Televisión en su artículo 4º establece: " La radio y televisión constituyen una actividad de interés público por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el verdadero cumplimiento de la función social ". Entre las tantas funciones sociales que tiene el Estado se encuentran: a) -- la de afirmar el respeto y los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares; b) -- Evitar influencias nocivas y perturbadoras, el desarrollo armónico de la niñez y juventud. Si una de las funciones sociales es la de proteger y vigilar la moral social, podemos observar que constantemente la radio y televisión ofenden a ésta por el exceso de material obsceno contenido en su programación. Así mismo el Estado tiene otra función social, la de evitar las influencias nocivas y perturbadoras, y también estos medios incluyen en su programación este tipo de material obsceno, el cual perturba y es nocivo para la sociedad.

El artículo 63º de este mismo ordenamiento legal establece: " Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras, imágenes procaces, frases y escenas en doble sentido, apología de la violencia y el crimen, se prohíbe también, todo aquello que sea danigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas o discriminatorias de las razas; queda así mismo prohibido el empleo de recursos de baja comisidad y sonidos ofensivos ". Encontramos que en nuestra vida diaria al igual que a los demás ordenamientos legales es constantemente violado, ya que en los programas de televisión y radio encontramos constantemente frases y escenas en doble sentido y con un fondo sexual; así como palabras e imágenes procaces, haciendo mal uso de las palabras y en sí del idioma con un carácter ofensivo.

Un ejemplo claro de propaganda con doble sentido es la realizada por una marca de resfresco, en la que se compara al refres-

co, el cual es desechable, con una bella mujer que aparece con un bikini, y en este comercial dicen lo siguiente: "Tómala y déjala". Con estas actitudes, como la de este comercial se denigra la figura femenina, y se le da la calidad de desecho, observando que se ofende.

Actualmente se producen programas cómicos de baja comicidad, en donde el único recurso es hablar en doble sentido, en donde se realizan movimientos maliciosos con un carácter sexual.

Otro de los aspectos preocupantes es la instalación de antenas parabólicas, las cuales permiten que llegue una señal del extranjero, permitiendo la transmisión de programación con un marcado contenido sexual, aún cuando no lleguen a un gran número de individuos.

El artículo 36º en su fracción IV, prohíbe a todas aquellas personas que intervengan en la realización de programas y propaganda comercial por radio y televisión, realizar transmisiones que causen corrupción al lenguaje y contrarias a las buenas costumbres, a través de palabras, actitudes e imágenes obscenas, frases, escenas en doble sentido, etc. La realidad social se manifiesta contraria a esta disposición.

En cuanto a la publicidad escondida o subliminal, ésta no se encuentra regulada, debido a que como es una nueva técnica y es captada en forma inconscientemente, utilizada por la mercadotecnia, para atraer a un mayor número de consumidores.

Si se toman en cuenta los constantes mensajes objetivos y escondidos con un carácter obsceno, nos podemos dar cuenta que se nos bombardea, que mal que bien influye, ya sea en forma mínima o en forma decisiva en el desarrollo de nuestra personalidad. Influyendo sobre todo en individuos cuyas edades fluctúan entre los 15 y 30 años de edad, y si tomamos en cuenta la etapa de la tercera infancia, la cual abarca de los 7 a los 12 años de edad, y en ésta el individuo recibe información con este material obsceno y se encuentra en un ambiente social y familiar débil, en la gran mayoría de los casos estos individuos tienden a caer en la delincuencia sexual, ya que en esta misma etapa este individuo ya se encuentra capacitado para asimilar cualquier tipo de material y conocimientos. Trayendo como consecuencia un aumento de la criminali-

dad sexual, en donde las estadísticas nos muestran que el individuo de sexo masculino delinque en un 91% o más, ésto se debe en gran medida a que los mensajes obscenos siempre van dirigidos al sexo masculino. También encontramos que el grupo con mayor número de integrantes, es aquél en donde las edades de éstos fluctúan entre los 15 a 30 años de edad, esta situación se presenta debido a que los jóvenes son los que desarrollan una mayor actividad sexual, teniendo así mismo mayor necesidad y deseo sexual.

Tal vez las estadística más importante es la que muestra que, en las ciudades o zonas urbanas se encuentra más elevado el nivel de criminalidad sexual; podemos afirmar que esta situación se presenta debido al gran avance técnico en materia de comunicaciones, ya que se encuentra desde un radio sencillo hasta la más sofisticada antena parabólica. También en esta zona se pueden encontrar los grupos más grandes de consumidores de bienes y servicios, y por lo que para las industrias estos mercados resultan una enorme fuente de ingresos, tratando de obtener cada vez mayores ingresos, pero para poder lograr su cometido es necesario persuadir a sus futuros compradores, haciendo uso de artimañas como el sexo distorsionado, el cual es un factor de influencia muy importante en la vida del ser humano. Uno de los grupos industriales más importantes en México es el " Grupo Monterrey ", tal vez el más importante, el cual es accionista mayoritario de la cadena de medios de comunicación privada denominada " Televisa S.A. "; este grupo adquiere acciones tanto en la industria de radio, televisión, cinematografía y editorial, con la única finalidad de vender sus productos, haciéndolos llegar en forma rápida y eficaz a un gran mercado. (4)

En seguida daremos respuesta al " Porque de la pacividad del Estado frente a los medios de comunicación masiva " : Esta pacividad es producto en gran medida de las fuerzas de poder político y económico, los cuales ejercen presión contra el Estado, debido al gran manejo de diversas empresas que ocupan lugares relevantes en otras ramas de la industria. (5) La situación de las presio--

(4) FERNANDEZ CHRISTLIEB, FATIMA: Los medios de difusión masiva - en México, Juan Pablos Editor, México, 1989, pág. 106.

(5) IBIDEN: pág. 104.

nes empresariales es provocada por el mismo Estado, el cual siembra el germen de presión, al fomentar la creación de cámaras de comercio e industria, las cuales permiten conocer la actitud del sector privado frente a las medidas administrativas o legislativas, facilitando la oposición de los industriales hacia el Gobierno. En forma más específica, la Cámara de radio, televisión y cinematografía, es un medio eficaz de presión política.

Estas fuerzas de presión ejercidas por los industriales de la industria de radio, televisión y cinematografía tienen como meta fundamental salvaguardar los intereses de otras ramas de la industria, por lo que éstas y aquella constantemente violan los diversos ordenamientos legales con su contenido en programas de radio, televisión y cinematografía, así como en la publicidad que transmiten, el cual resulta perjudicial para la formación intelectual de los individuos, desencadenando un incremento en la delincuencia sexual.

Por lo anteriormente expuesto, considero que la solución a este problema, se encuentra en el mismo Estado, el cual debería actuar en forma enérgica, no dándoles tantas atribuciones a estos industriales.

CONCLUSIONES

1.- Entre las diversas clasificaciones que han proporcionado los numerosos estudiosos de la criminología se encuentran las proporcionadas por Don C. Gibbons y Ernesto Seeling, pero las considero poco exactas, por lo que tal vez la más exacta es la que se establece de acuerdo a las edades, ya que en éstas se presentan diversos cambios, físicos y psíquicos, los cuales pueden predisponer al individuo a delinquir de acuerdo a las inquietudes que presentan, así podemos encontrar: la criminalidad infantil, la criminalidad juvenil, la criminalidad adulta y la criminalidad senil.

2.- Podemos encontrar diversas clasificaciones del delito, - pero la más importante es la que establece el Código Penal vigente para el Distrito Federal, aunque no lo considere como la más acertada ya que la establecida por la del Código Penal para el Estado de México, la cual es más precisa, clasificando de acuerdo al bien jurídico protegido en lo que se refiere a los delitos sexuales y a las conductas que se encuentran envueltas de un ambiente sexual. Así encontramos que la violación, atentados al pudor y estupro se encuentran en el subtítulo de delitos contra la seguridad e inesperienza sexual; el adulterio, rapto e incesto en el subtítulo de delitos contra el orden público de la familia y; corrupción de menores y ultrajes a la moral pública en el subtítulo de delitos contra la moral pública.

3.- La tecnología como factor determinante lo consideramos - como negativo, visto a través de los mensajes emitidos por la radio, televisión, cine y los medios impresos; ya que éstos se han convertido en parte de la vida del ser humano, y utilizados por las grandes empresas para hacer llegar sus productos a un gran público, y la manera de hacerlo es a través de llamar la atención, recurriendo a artimañas como el sexo, y provocando como consecuencia sensualidad.

4.- Los medios masivos de comunicación que juegan un papel muy importante en la vida del ser humano, ya que son un medio de-

expresión de ideas, sentimientos, etc. Entre los medios de comunicación masiva encontramos, la televisión, la radio, el cine y los medios impresos, observando que el más importante por su auditorio y por la influencia que tienen sobre éste es la televisión, considerado como el gran invento del siglo XX.

5.- Otra de las industrias que juegan un papel importante en la vida del ser humano es la publicidad, utilizada por las grandes empresas de bienes y servicios, la cual queda definida de la siguiente manera: como la actividad realizada a través de los medios de comunicación para hacer llegar o divulgar noticias, anuncios, educación, cultura, etc a un gran auditorio de personas. Actualmente es utilizada la pornografía, haciendo uso de objetos de carácter obsceno, en sus obras. Es importante este aspecto de la pornografía en la vida del ser humano, ya que si constantemente se le inyecta a los individuos este material, provocará que su instinto sexual despierte, distorcionando el significado de la sexualidad, provocando como consecuencia una conducta desviada.

6.- La publicidad con contenido obsceno o pornográfico se puede dividir en dos formas: a) Publicidad objetiva, entendiéndose por ésta, la actividad de divulgar o hacer llegar material obsceno sin más disfraces a un gran auditorio de de personas con la finalidad de dar a conocer un producto; es poco frecuente este tipo de publicidad, debido a que se encuentra prohibido exhibir por cualquier medio de comunicación material con este carácter.- b) Publicidad subliminal, dándose por la necesidad de llamar la atención del auditorio, como gancho de atracción, y la cual encontramos escondida, no pudiéndose captar por el ojo consciente. Hay dos formas de producir efectos subliminales, a través del taquiscopio o a través de la intensidad de la luz, este último produce mayores efectos sobre el espectador.

Esta publicidad obscena transgrede las normas jurídicas, ya que éstas prohíben este tipo de material.

7.- Los medios de comunicación al igual que las demás industrias que forman parte de nuestra economía, se encuentran regula-

dos por una serie de ordenamientos legales, entre los que se encuentran la Constitución, artículos 6º y 7º, es éstos encontramos la libertad de expresión, el derecho a la información, el derecho de publicar y de difundir, estos preceptos legales dan la pauta para el funcionamiento de estas industrias de la comunicación, pero dicha actividad no es totalmente libre ya que tiene sus limitaciones, una de estas limitaciones es aquella que se refiere a que al desarrollarse esta actividad no debe atacar a la moral pública, la cual presenta un problema, y es el que la Ley fundamental no establece que debe entenderse por ésta, por lo que en muchas ocasiones se llega a alterar a esta limitación.

8.- Otro de los ordenamientos legales importante es el Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas, en donde se crea una Comisión Calificadora, encargada de determinar la licitud o ilicitud de las obras, tanto en su texto y contenido, encontrando que esta Comisión depende de la Secretaría de Gobernación. Así mismo establece que publicaciones son consideradas contrarias a la moral y las sanciones de que son objeto las personas que se encuentren en el supuesto de que sus obras sean consideradas ilícitas. Podemos encontrar en nuestra realidad social que este ordenamiento es violado constantemente, ya que encontramos obras con material obsceno que se encuentran circulando públicamente, y las cuales presentan una aparente legalidad.

9.- La Ley de Imprenta es de los ordenamientos legales más antiguos, lo importante de ésta es la fracción II del artículo 2º, ya que toma en cuenta las manifestaciones hechas a través de gestos, exhibiciones, movimientos, mientras que otros ordenamientos legales son omisos en esta cuestión, debido a que esta forma de comunicación es consideradas como un lenguaje mundial y si a esta comunicación se le da un carácter obsceno, entonces será considerado como un ataque a la moral.

10.- Las estadísticas nos manifiestan que la criminalidad conforme al paso del tiempo se ha ido incrementando hasta en un 25%, mientras que la criminalidad sexual se incrementa por lo me

nos en un 11% anual, pudiéndose observar que para los años de 1989 a 1990 ésta se incrementó en un 14.5 en la Ciudad de México. También la estadística nos muestra que los individuos de sexo masculino delinquen más que los de sexo femenino, debido a que en la mayoría de los mensajes transmitidos por los medios de comunicación van dirigidos al sexo masculino. También los individuos que más delinquen son los que cuyas edades fluctúan entre los 20 a 24 años de edad, y en las zonas donde más se delinque son en las ciudades, en donde se puede encontrar un mayor desarrollo en los medios de comunicación, en donde se encuentra mayor número de aparatos receptores, capaces de captar señales de diversas partes.

11.- Los medios de comunicación son cada vez más eficaces, ya que cada vez alcanzan un mayor número de auditorio, y esto es en gran medida por los avances técnicos, como la aparición del satélite, la antena parabólica, etc., estos adelantos permiten permitir la comunicación entre poblaciones muy alejadas, incluso de un continente a continente, permitiendo un intercambio de formas de vida y de pensamiento. Así mismo también permite la agilización de la actividad informativa, pero en la mayoría de los casos estos medios son utilizados en forma negativa, ya que permiten la transmisión de programas y publicidad de carácter obsceno.

12.- Al analizar nuestra realidad social nos podemos percatar que aún cuando los ordenamientos legales establezcan limitaciones a la libertad de expresión y de prensa, encontramos una gran enorme de programas y publicidad que va contra estos principios, tan importantes y esenciales para la convivencia humana, en contrando pornografía a cualquiera hora en la mayoría de programas; muchas veces nos preguntamos porque se presenta esta situación, pues es en gran medida por el gran poder que tienen las empresas de bienes y servicios, y cuando a éstas se les trata de poner un alto, responden con las llamadas fuerza de poder económico y políticas. En el proceso de investigación encontramos que los importantes empresarios y propietarios de estas empresas de la comunicación son al mismo tiempo grandes accionistas en las

empresas de bienes y servicios, con la principal meta de vender, sin importarles si provocan daños a la sociedad con su material obsceno en sus propagandas publicitarias y programación en los diversos medios de comunicación. Por todo lo expuesto anteriormente demostramos la gran influencia que tienen los medios de comunicación en la delincuencia sexual; en donde se desarrolla más la actividad de la comunicación es en las ciudades, en donde también se encuentra más elevado el nivel de delincuencia sexual, y en donde se introduce este tipo de material obsceno, el cual causa modificación en las conductas del ser humano, ya que es un aspecto delicado e importante, y el cual se ha visto utilizado por los publicistas y demás industriales de la comunicación.

B I B L I O G R A F I A

- BELTRAN LUIS RAMIRO; La Comunicación Dominada Estados Unidos en - los medios de América Latina, Editorial Nueva Imagen, págs. 176.
- BRYAN KEY WILSON; Seducción Subliminal, Editorial Diana, México, - 1968, págs. 283.
- DAVALOS OSORIO; Régimen Legal de los Medios de Comunicación, Edi- torial UNAM, México, 1988, págs. 225.
- DAVIS FLORA; La Comunicación no verbal, Alianza Editorial, Ma--- drid,, 1982, págs. 259.
- DOELKER CHRISTIAN; La realidad Manipulada, Editorial Gustavo Gili (Colección Punto y línea), págs.214.
- EMERY EDWIN; Las Comunicaciones en el Mundo Actual, Editorial Norma, Colombia, págs. 611.
- EYSENK H. J. ; Usos y Abusos de la Pornografía, Alianza Editor--- rial, Madrid, págs. 209.
- FERNANDEZ CHRISTIEB, FATIMA; Los Medios de Difusión Masiva en Mé- xico, Juan Pablos Editor, México, 1989, págs. 330.
- FERNANDEZ CHRISTIEB, FATIMA; Televisa el quinto poder, Editorial- Claves Latinoamericanas, México, 1985, págs.237.
- GIBBONS DON C.; Editorial Fondo de Cultura Económica, México, - 1969, págs. 388.
- GUBERT ROMAN; Comunicación y Cultura de Masas, Ediciones Penínsu- la, Barcelona, 1977, págs. 300.
- GUEMEZ TRONCOSO; Relación e interdependencia de psicología, sexo- y Sociedad, Bases para la Educación Sexual, Ediciones Guemsher, - S. A.; México, 1968, págs. 368.
- MARTINEZ ALBERTO, JOSE LUIS; El Mensaje Informativo, Editorial - ATE, 1985.
- MARCHIORI HILDA; Personalidad del Delincuente, Editorial Porrúa, - México, 1985, págs. 355.
- PINTO MAZAL JORGE; Régimen Legal de los Medios de Comunicación Co- lectiva, Editado por UNAM, México, 1977, págs. 342.
- PORTE PETIT CANDAUDAP, CELESTINO; Ensayo Dogmático del delito de- Estupro, Editorial Porrúa, México, 1986, págs.186.

PORTE PETIT CANDAUDAP, CELESTINO; Ensayo Dogmático del Delito de Violación, Editorial Porrúa, México, 1985, págs. 233.

RUIZ FUNES, MARIANO; Criminalidad de Menores, Imprenta Universitaria, 1965, págs. 398.

SEELING, ERNESTO; Tratado de Criminología, Editado por el Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958, págs. 513.

SOLIS QUIROGA, HECTOR; Introducción a la Sociología Criminal, Editado por el Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional, México, 1962, págs. 237.

HOWARD BARTLEY S.; Principios de Percepción, Editorial Trillas, - México, 1978, págs. 581.

WALDERMAN CHARLES; La Magia del Sexo, Editorial Grijalbo, México, 1963, págs. 393.